

COMPROBANTE DE EGRESO

01430

Documentos Asignados

Fecha de pago

02/10/2023

Num Doc.	Fecha Doc.
01453	02/10/2023

Documento de Identidad	811.027.052
Nombre del Beneficiario	DIPARCO SAS

**Concepto Comprobante**

ADQUISICIÓN DE DIVERSOS ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DEL CENTRO VIDA/DIA PARA GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS" ORDEN DE COMPRA 112343 SUMINISTROS TECNOLOGICOS. SEGUN ACTA DE PAGO 01 Y FACTURA ELECTRONICA FG 76 DE 2023. SON AUTORRETENEDORES NO PRACTICAR RETEFUENTE.

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	3.605.700,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC	62141 Comercio al por menor de muebles de uso doméstico. en establecimientos no especializados	3.605.700,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0 ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	3.605.700,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.3.1.19 ESTAMPILLAS	3.605.700,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	4104001 Centros de protección social para el adulto mayor construidos y dotados	3.605.700,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C Con Situación de Fondos	3.605.700,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	1202100202 LEY 1276 05-01-2009 80%*70% - Estampilla para el bienestar del adulto mayor - Financiación de los Centros Vida	3.605.700,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2020052640009 Implementación de estrategias encaminadas a la atención integral del adulto mayor en el municipio de Entrerrios	3.605.700,00

9960D1CD4245FD9CAE2EBB8C31B69587

Total de la Presente Orden	Total Retenciones	Total a Pagar
3.605.700,00	368.145,00	3.237.555,00

Valor en letras: TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ML.

Detalle de Movimiento de Bancos y Caja

	Código	Detalle	Documento	Valor
Fondos	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		23.634,00
Fondos	1.2.3.1.18	TASA PRODEPORTE Y RECREACION		45.450,00
Fondos	1.2.3.4.02	FONDO DE CONSERVACION Y PROTECCION DE LOS RECURSOS HIDRICOS		242,40
BANCOLOMBIA	53700000557	ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	0DIPARCO76	3.237.555,00
INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	1.2.2.0.00.01	FONDO DE GESTIÓN Y PREVENCIÓN DEL RIESGO Y DE DESASTRES		242,40
INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	1.2.2.0.00.02	FONDO DE CONTINGENCIAS		121,20
ESTAMPILLAS	1.2.3.1.19.01	ESTAMPILLA PRO CULTURA		60.600,00
ESTAMPILLAS	1.2.3.1.19.02	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR		121.200,00
ESTAMPILLAS CORRIENTES	1.2.3.1.19.02	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DE DESASTRES		3.605.700,00
ESTAMPILLAS	1.2.3.1.19.03	ESTAMPILLA PRO HOSPITALES PÚBLICOS DE ANTIOQUIA		30.300,00
RETENCIÓN DE IMPUESTOS A TERCEROS	1.3.1.1.12.04.03	RETENCIÓN DE IVA		86.355,00

Retenciones		
Descripción	%	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA	2,00	60.600,00
ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1,00	30.300,00
RETENCION DE " IVA " BIENES GRAVADOS	15,00	86.355,00
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4,00	121.200,00
RETE ICA	0,80	24.240,00
Estampilla Pro Deporte y Recreación	1,50	45.450,00

IMPUTACIÓN CONTABLE		
Concepto	Debito	Crédito

*W. J. J.*

*Natalia*

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE ENTRERRIOS

NIT: 890.982.068

Documentos Asignados

Num Doc.	Fecha Doc.
00548	29/06/2023

ORDEN DE PAGO:

01453

FECHA DE PAGO:

02/10/2023

A favor de:

Documento de Identidad	811.027.052
Nombre del Beneficiario	DIPARCO SAS

CONCEPTO DE ESTA ORDEN DE PAGO

ADQUISICIÓN DE DIVERSOS ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DEL CENTRO VIDA/DIA PARA GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS" ORDEN DE COMPRA 112343 SUMINISTROS TECNOLOGICOS. SEGUN ACTA DE PAGO 01 Y FACTURA ELECTRONICA FG 76 DE 2023. SON AUTORRETENEDORES NO PRACTICAR RETEFUENTE.

3BE5F08BE502FB61A38464144F1F277A

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	3.605.700,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC	62141 Comercio al por menor de muebles de uso doméstico. en establecimientos no especializados	3.605.700,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0 ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	3.605.700,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.3.1.19 ESTAMPILLAS	3.605.700,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	4104001 Centros de protección social para el adulto mayor construidos y dotados	3.605.700,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C Con Situación de Fondos	3.605.700,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	1202100202 LEY 1276 05-01-2009 80%*70% - Estampilla para el bienestar del adulto mayor - Financiación de los Centros Vida	3.605.700,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2020052640009 Implementación de estrategias encaminadas a la atención integral del adulto mayor en el municipio de Entrerrios	3.605.700,00

Valor en letras: TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS PESOS ML.

Retenciones			IMPUTACIÓN CONTABLE		
Descripción	%	Valor	Concepto	Debito	Crédito
ESTAMPILLA PROCULTURA	2,00	60.600,00			
ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1,00	30.300,00			
RETENCION DE " IVA " BIENES GRAVADOS	15,00	86.355,00			
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4,00	121.200,00			
RETE ICA	0,80	24.240,00			
Estampilla Pro Deporte y Recreación	1,50	45.450,00			

Total de la Presente Orden

3.605.700,00

Total Retenciones

368.145,00

Total a Pagar

3.237.555,00



*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



NIT: 890.903.9388

Empresa: MPIO DE ENTERRIOS-COOMUNICIOS  
NIT: 890982068  
Tipo de pago: PAGO APROVEEDORES

Nombre del pago: CONTRATISTEPT557  
Secuencia: 1  
Número de cuenta a debitar: 53700000557


Fecha: 05-10-2023 Hora: 09:54:18  
Fecha de Generación: 05-10-2023

Fecha de envío del pago: 04-10-2023  
Fecha para Procesar el pago: 04-10-2023

Impreso por: Alejandraap

Total Registros del Lote: 5	Registros Procesados: 5	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$27.599.801,00	Valor Registros Procesados: \$27.599.801,00	Valor Registros Rechazados: \$0,00	Valor Registros Pendientes: \$0,00

NUMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
53729911654	Ahorros	890905711	CBA ASILO SAN JOAO	17.116.590,00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-10-2023
53717370763	Ahorros	1035832883	LORENA ANDREA AVEN	2.668.656,00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-10-2023
00396604388	Ahorros	1035831579	ADRIANA PATRICIA A	2.178.000,00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-10-2023
91209994921	Ahorros	1035832981	VERONICA ISABEL RO	2.399.000,00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-10-2023
01206479486	Corriente	811027052	DIPARCO SAS	3.237.555,00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	04-10-2023

	<b>ACTA DE SUPERVISIÓN Y PAGO</b>	CÓDIGO: F-SG-012
		VERSIÓN: 05
		FECHA: 24/08/2022

**ACTA No. 01**  
**PERÍODO DEL INFORME: FACTURA FG 76**

<b>SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO</b> <b>INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO</b>				
Número Contrato/Convenio:	Orden Compra 112343	de No	Certificado Disponibilidad Presupuestal CDP	00332
			Certificado de Registro y Compromiso Presupuestal	00548
Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.006 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.			
Objeto Contrato/Convenio:	del	orden de compra 112343 del 29/06/2023, objeto: adquisición de suministros tecnológicos para dotación del centro vida del adulto mayor en el municipio de Entreríos		
Valor Contrato/Convenio:	del	Tres Millones seiscientos cinco mil setecientos pesos m/c (\$3.605.700).		
Duración Contrato/Convenio:	del	Dos (2) meses		
Fecha de Suscripción	29/06/2023			
Fecha de Inicio	30/06/2023			
Valor adición/reducción	N/A			
Adición o prórroga (tiempo)	N/A			
Fecha de Terminación	30/08/2023			
RESPONSABLES				
Supervisor/Interventor	Yaneth Amparo Rodríguez Villa/secretaria de Salud			
Contratista	Diparco S.A.S			

<b>SEGUIMIENTO TÉCNICO</b> <b>VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTRACTUALES</b>		
Obligación contractual (Según contrato o convenio)	Actividad	Evidencia (Referenciar anexos si aplica)

**ACTA DE SUPERVISIÓN Y PAGO**

CÓDIGO: F-SG-012

VERSIÓN: 05

FECHA: 24/08/2022

**SEGUIMIENTO TÉCNICO  
VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTRACTUALES**

<b>ALCANCE DEL CONVENIO:</b> Para dar cumplimiento al objeto del contrato en los términos pactados en la ficha técnica y de conformidad con la propuesta presentada Para dar cumplimiento al objeto el cual se refiere a la "ADQUISICIÓN DE DIVERSOS ELEMENTOS PARA LA DOTACION DEL CENTRO VIDA/DIA PARA GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS" <b>Cofinanciación Dotación Centro Vida/Día.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Se recibe a satisfacción por parte del proveedor los bienes relacionados en las órdenes de compra y facturas.</li><li>Se verifica que los elementos tecnológicos recibidos cumplen con las características y referencias descrita en la modalidad de tienda virtual.</li></ul>	Evidencia en el informe de actividades, el cual hace parte integral de esta acta.
<b>Base de Cotización a la Seguridad Social (EPS, Pensión y ARL) 40% de los honorarios mensuales del contratista.</b>	No aplica	
<b>Valor Pagado Seguridad Social</b>	\$21.848.600	<b>Mes Cotizado</b> Pensión/Julio Salud/Agosto

<b>Estado de avance del objeto contractual (%).</b>	Porcentaje el avance del contrato a la fecha es de 100%
<b>Observaciones</b>	Se autoriza el pago acordado en el contrato, teniendo en cuenta que en el momento se están cumplimiento con el objeto contractual, y se llevaron a cabo todos los viajes programados desde la coordinación del programa de adulto mayor

**COMPROMISOS ADQUIRIDOS**


<b>Compromiso</b>	<b>Fecha de Entrega</b>	<b>Responsable</b>
Dar cumplimiento a las obligaciones contractuales existentes en el contrato	Para el próximo mes se tendrá en cuenta estos compromisos	Diparco S.A.S

**SEGUIMIENTO FINANCIERO**

<b>Descripción</b>	<b>Valor</b>	<b>Saldo en el Contrato</b>
Valor inicial	\$3.605.700	\$3.605.700
Anticipo	N/A	N/A
Acta de Pago No 1	\$3.605.700	\$3.605.700

**DE ACUERDO AL SEGUIMIENTO REALIZADO SE ACUERDA**

Pagar al Contratista la suma de tres millones seiscientos cinco mil setecientos pesos m/c (\$3.605.700) correspondientes al Acta de Pago No. 01 según tabla adjunta a la presente acta

	<b>ACTA DE SUPERVISIÓN Y PAGO</b>	<b>CÓDIGO: F-SG-012</b>
		<b>VERSIÓN: 05</b>
		<b>FECHA: 24/08/2022</b>

En caso de tratarse de un contrato de Obra Pública, debe diligenciarse además el siguiente cuadro.

CORTE DE OBRA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA							
Item	Descripción de la actividad	Unidad	Cantidad contractual	Cantidad adicional	Cantida d extra	Valor Unitario	Valor. Total
1.							
2.							
				<b>SUBTOTAL</b>			
				<b>AIU</b>		___ %	
				<b>TOTAL A PAGAR</b>			

Se firma la presente acta en virtud de que las actividades efectuadas como parte de las obligaciones contempladas en el contrato fueron recibidas a entera satisfacción por parte del Supervisor.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta el día 12 de septiembre de 2023.

*Yaneth Rodríguez V.*

YANETH AMPARO RODRIGUEZ VILLA  
Secretaria de Salud

ORDEN DE COMPRA

N° documento: 0000010369

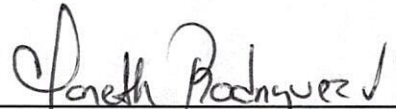
Fecha: 08/09/2023

Proveedor: 811027052: DIPARCO SAS

**Observación:** adquisición de diversos elementos para la dotación del centro vida/día, para garantizar el mejoramiento de calidad de vida y el buen funcionamiento de las actividades de los adultos mayores del municipio de enterríos.

Código	Descripción	U. medida	Cantidad	Valor Unidad	Valor IVA	Valor Total
218070288-0000	VIDEOPROYECTORES LAMPARA TRADIC DIST REG-WXGA-MINI4000-Z2	UNIDAD	1	3.030.000,00	575.700,00	3.605.700,00
<b>Total sin IVA:</b>						<b>3.030.000,00</b>
<b>Total IVA:</b>						<b>575.700,00</b>
<b>Total con IVA:</b>						<b>3.605.700,00</b>

Valor en letras: TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS PESOS



---

FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO





ALTAS DE MOVIMIENTO - DEVOLUTIVOS

Nº documento: 0000009222

Fecha: 08/09/2023

Proveedor: 811027052: DIPARCO SAS

**Observación:** adquisición de diversos elementos para la dotación del centro vida/día, para garantizar el mejoramiento de calidad de vida y el buen funcionamiento de las actividades de los adultos mayores del municipio de enterríos.

Código	Descripción	Fecha adquisición	Cantidad	Placa	Valor Unitario	Valor IVA	Valor
218070288-0000	VIDEOPROYECTORES LAMPARA TRADIC DIST REG-WXGA-MINI4000-Z2	08/09/2023	1	95029398	3.605.700,00	575.700,00	3.605.700,00
						<b>Total sin IVA:</b>	<b>3.030.000,00</b>
						<b>Total IVA:</b>	<b>575.700,00</b>
						<b>Total con IVA:</b>	<b>3.605.700,00</b>

**Valor en letras:** TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS PESOS



FIRMA DEL ALMACENISTA



**ASIGNACIÓN DE BIENES MUEBLES**

**Nº documento:** 0000001788

**Fecha:** 08/09/2023

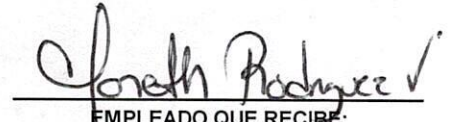
**Responsable:** 32228138: YANETH AMPARO RODRIGUEZ VILLA

**Observación:** adquisición de diversos elementos para la dotación del centro vida/día, para garantizar el mejoramiento de calidad de vida y el buen funcionamiento de las actividades de los adultos mayores del municipio de enterríos.

Código	Descripción	Fecha adquisición	Cantidad	Placa	Valor Unitario	Valor IVA	Valor
218070288-0000	VIDEOPROYECTORES LAMPARA TRADIC DIST REG-WXGA-MINI4000-Z2	08/09/2023	1	95029398	3.605.700,00	575.700,00	3.605.700,00
						<b>Total sin IVA:</b>	<b>3.030.000,00</b>
						<b>Total IVA:</b>	<b>575.700,00</b>
						<b>Total con IVA:</b>	<b>3.605.700,00</b>

**Valor en letras:** TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS PESOS

  
ALMACENISTA

  
EMPLEADO QUE RECIBE:

Cédula N°: \_\_\_\_\_ de: \_\_\_\_\_

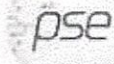




Diparco

CIU 4741

AUTORIZADOS A FACTURAR ELECTRONICAMENTE. RESOLUCION No. 18764045625488 Fecha:2023/03/07 HASTA 2024/03/06 VIGENCIA 12 MESES HABILITA DESDE FG068 A FG 10000.



FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.

DIPARCO S.A.S NIT: 811027052-2 IVA RÉGIMEN COMÚN

Cra 48 # 10-45 L.317-318 CC Monterrey - Oficina Corporativa Calle 30A #79-69 Piso 11

Línea única de atención 444 1273 www.diparco.com diparco@diparco.com

Medellín - Colombia

FG 76

No practicar retención en la fuente somos Autoretenedores Resolución 006226 Julio 25 2013.

No practicar retención de ICA Medellín somos autorretenedores Resolución 44390 10 Diciembre 2019

HP STORE DESDE 2007 CENTRO DE SERVICIOS AUTORIZADOS HP DESDE 2014

ORIGINAL

Señores (es)	MUNICIPIO DE ENTRERRIOS	Fecha Fra	18 / 08 / 2023 1:28:46 PM
Nit. / C.C.	890982068 - 2	O. Compra	Vencimiento 17 / 09 / 2023
Dirección	CL 10 A 11 28 - ENTRERRIOS	Ciudad	ENTRERRÍOS
Teléfono	3212264995	Pedido	267833
		Vendedor	DARIO ENRIQUE AUZA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	# Parte	Gtia	CANT	VR.UNITARIO	VR.TOTAL	
CCEL13ETP-PT-1	ETP-PI-13 VIDEOPROYECTORES- LAMPARA TRADICL - DISTAN REG- WXGA - MINI4000 - Z2 TRANSF 04-000059 160823 BENQ MW560 S/N: PD4BN02957000 COD:34527 - 15.08.23 ORDEN DE COMPRA NRO 112343 LO DESPACHA DPC FECHA INICIO: 29/06/23 F-VCTO: 30/08/23 SUPERVISOR: OSCAR EDUARDO CELY ROA COMPRADOR YANETH RODRIGUEZ VILLA TEL 8670411 EXT 112- 3212264995 CL 10 A 11 28 ENTRERRIOS ANTIOQUIA GARANTIA Y SOPORTE CENTRO SERVICIO  218070288	11	MS560	12M	1	3,030,000	\$3,030,000.00

FAVOR CONSIGNAR EN BANCOLOMBIA CTA CTE 012 06479486; BANCO DE BOGOTA CTA CTO 434764189 O DAVIVIENDA CTA CTE 037 469998332

Sub Total	\$3,030,000.00
IVA	\$575,700.00
Ret Fuente	\$0.00
Ret IVA	\$0.00
<b>Total</b>	<b>\$3,605,700.00</b>

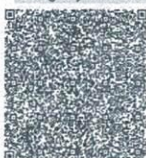
TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS PESOS

Esta Factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según el código de comercio y el estatuto tributario, el deudor acepta pagar intereses a la tasa máxima autorizada por la ley a partir de la fecha de vencimiento, el deudor autoriza al acreedor para imputar el pago a cualquier obligación que el deudor tenga con el acreedor. Este título valor es independiente de cualquier contrato celebrado entre las partes que aquí se consagran, la firma de una persona distinta al comprador implica que dicha persona se entiende autorizada por el comprador para firmar, confesar la deuda y obligar al comprador a su pago, recibir conforme la mercancía que está relacionada en esta factura y aceptó el valor estipulado en ella, y declaran tanto al acreedor como al deudor que este título valor fue creado en la ciudad de Medellín, que en caso de una controversia Jurídica, esta se resolverá por la justicia civil en la ciudad de Medellín o a elección de este. El deudor autoriza que este título valor se puede ceder, endosar en cualquier modalidad a cualquier persona y en cualquier momento, y el deudor estará obligado a su pago del derecho literal y autónomo que aquí se incorpora.

PLAZO MAXIMO CREDITO 30 DIAS  
Leer condiciones de garantía al respaldo

Autorizo al acreedor para que me sea consultado o reportado en cualquier central de riesgos y a recibir información por cualquier medio que yo suministre.

FIRMA COMPRADOR ACEPTANTE



PROVEEDOR DE FACTURACION ELECTRONICA FACTURE S.A.S.  
NIT: 900.399.741-7  
IMPRESO POR: TRIDENT S.A.S.  
NIT: 900.533.788-7

Autorizo el tratamiento de mis datos personales: privados, semiprivados y sensibles de acuerdo a las políticas de protección de datos personales de DIPARCO SAS y para las finalidades establecidas para la base de datos de clientes. Gestión: administrativa, clientes, de cobros y pagos, facturación, económica, contable, fiscal, de estadísticas internas; fidelización de clientes, histórico de relaciones comerciales, marketing, encuestas de opinión, prospección comercial, publicidad propia, segmentación de mercados, ejecución de los contratos, servicio al cliente, mercado, transmisión y transferencia de datos internacionales, cesión de datos, envío de información relacionada con novedades, promociones y temas de interés para los clientes, recaudo de cartera y a acceder, consultar, comparar y evaluar toda la información que sobre los titulares se encuentre almacenada en las bases de datos de cualquier central de riesgo crediticio y financiero. Correo: protecciondedatos@diparco.com

CUFE: 86fd40153ea12495572a4956739f1b9f49470cbdee4fbb1bcea7ccf39920769afee25a3a109c20e1422ee19fb338955b



**FORMATO  
ACTA DE INICIACIÓN**

**CÓDIGO: F-SG-013**

**VERSIÓN: 007**

**FECHA: 13/01/2021**

**GRADO DE RESPONSABILIDAD**

Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor en calidad de tal y como representante de la entidad contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

**INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO**

<b>CONTRATO NUMERO</b>	<b>C.D.P.</b>	<b>C.R.P</b>
Orden de Compra No.112343	00332	00548
<b>CONTRATISTA</b>	<b>DOC. DE IDENTIDAD</b>	
Diparco S.A.S.	811.027.052-2	
<b>SUPERVISOR</b>	<b>CARGO</b>	
Yaneth Amparo Rodríguez Villa	Secretaria de Salud	

**OBJETO DEL CONTRATO**

ORDEN DE COMPRA 112343 DEL 29/06/2023, objeto: ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS TECNOLÓGICOS PARA DOTACIÓN DEL CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS

<b>DURACION</b>	<b>FECHA DE INICIACION</b>	<b>FECHA DE TERMINACION</b>	<b>VALOR</b>
2 meses	30/06/2023	30/08/2023	\$3.605.700

**CONSIDERANDO**

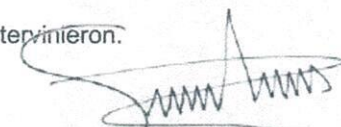
- Que las partes, de mutuo acuerdo han decidido celebrar la Orden de Compra No. 112343 en la fecha 29/06/2023.

**ACUERDAN**

Fijar como fecha de inicio de la Orden de Compra No. 112343 el día 30/06/2023.

Para constancia firman la presente acta los que en ella intervinieron.

  
**YANETH AMPARO RODRIGUEZ VILLA**  
Secretaria de Salud  
Ordenadora del Gasto y Supervisora  
(Decreto Municipal 017 del 1 de marzo de 2021)

  
**SANDRA NIEVES HERNANDEZ**  
Representante Legal Diparco S.A.S.  
Contratista

Soportes de Póliza

Emisión - Anexo 0

Fecha expedición: 30/06/2023

Seguros Comerciales Bolívar S.A. NIT. 960.002.180-7
Avenida El Dorado N° 68 B - 31, piso 10 Conmutador 3410077
Bogotá D.C., Colombia
www.segurosbolivar.com



CLIENTE
Página 2 de 4

Póliza a la cual accede
N°: 1500157926701

AMPAROS

Table with 7 columns: CODIGO, COBERTURA, DESDE, HASTA, VALOR ASEGURADO, VALOR PRIMA. Rows include CUMPLIMIENTO, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, CALIDAD DE LOS BIENES SUM, and a TOTAL row.

Código de Clausulado que aplica: 22/12/2017-1327-P-05-CU-000000000050-0001. Consulte este clausulado en la página

Si desea actualizar información de este documento, tiene a su disposición los siguientes canales:
• Por correo electrónico: contacto@segurosbolivar.com.
• Por contacto telefónico: Desde celular marcando #322, para Bogotá 3122122 y para fuera de Bogotá 018000 123 322.
• Por correo físico: Avenida El Dorado No. 68 B-31 Piso 10 en la ciudad de Bogotá.

\$ VALORES A PAGAR

Summary table showing VALOR DE LA PRIMA (\$ 70,000), IVA PRIMA (\$ 13,300), and TOTAL A PAGAR (\$ 83,300).

Handwritten signature of the legal representative.

Firma Representante Legal

Datos de Póliza

Número de Póliza

1500157926701

Ramo

CUMPLIMIENTO CU

Datos de Tomador

Datos de Beneficiario

Tipo de Documento

NIT

Tipo de Documento

NIT

Número de Documento

Número de Documento

811027052

890982068

Soportes de Póliza

Emisión - Anexo 0

Fecha expedición: 30/06/2023

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 225693448**



WEB  
15:05:09  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA NIEVES HERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63478568:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 225594056**



WEB  
14:40:12  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DIPARCO S.A.S. identificado(a) con NIT número 8110270522:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



**DATOS ENVÍO**

**NOMBRE:** DIPARCO S A S  
**DIRECCION:** CRA 48 10 45 LC 317 318  
**CIUDAD:** MEDELLIN-ANTIOQUIA

**DATOS DEL TOMADOR**

**NOMBRE:** DIPARCO S A S  
**IDENTIFICACIÓN:** 811027052-2  
**TELÉFONO:** 4441273 3104449033  
**DIRECCIÓN:**  
**CIUDAD:** MEDELLIN

**OBSERVACIONES:** Poliza De Cumplimiento Fri Jun 30 12:15:03  
 Gmt-05:00 2023.CERTIFICADO DE SEGURO

**SEGURO DE CUMPLIMIENTO****CERTIFICADO DE SEGURO**

**Póliza N°:** 1500157926701

**Certificado:** 0 **N°:** 001

**Fecha de Expedición:** 30/06/2023

<b>VIGENCIA DEL SEGURO</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>
	29/06/2023 <small>Día Mes Año</small>	30/08/2026 <small>Día Mes Año</small>
	A las 00 horas	A las 24 horas
<b>VIGENCIA DEL CERTIFICADO</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>
	29/06/2023 <small>Día Mes Año</small>	30/08/2026 <small>Día Mes Año</small>
	A las 00 horas	A las 24 horas

**ASEGURADO**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE ENTRERRIOS URB EL MIRADOR	890982068-2

**BENEFICIARIOS**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE ENTRERRIOS URB EL MIRADOR	890982068-2

**DATOS DEL ASESOR**

NOMBRE	TELÉFONO	% DE PART.
A & N AGENCIA DE SEGUROS LTDA		100%

**DATOS DE LA PÓLIZA**

CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

## OBJETO DEL CONTRATO

### OBJETO

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 112343 PARA ANTIOQUIA - MUNICIPIO DE ENTRERRIOS REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS TECNOLÓGICOS PARA DOTACIÓN DEL CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS. ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-280-AMP-2021, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS.

## AMPAROS

CÓDIGO	COBERTURA	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO	VALOR PRIMA
1500120404701	CUMPLIMIENTO	29/06/2023	29/02/2024	\$ 360,570	\$ 23,333
1500120404701	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	29/06/2023	30/08/2026	\$ 180,285	\$ 23,333
1500120404701	CALIDAD DE LOS BIENES SUM	29/06/2023	29/02/2024	\$ 360,570	\$ 23,334
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 70,000</b>

Código de Clausulado que aplica: 22/12/2017-1327-P-05-CU-0000000000050-00DI. Consulte este clausulado en la página [www.segurosbolivar.com](http://www.segurosbolivar.com)

Si desea actualizar información de este documento, tiene a su disposición los siguientes canales:

- Por correo electrónico: [contacto@segurosbolivar.com](mailto:contacto@segurosbolivar.com).
- Por contacto telefónico: Desde celular marcando #322, para Bogotá 3122122 y para fuera de Bogotá 018000 123 322.
- Por correo físico: Avenida El Dorado No. 68 B-31 Piso 10 en la ciudad de Bogotá.

## \$ VALORES A PAGAR

VALOR DE LA PRIMA:	\$ 70,000
IVA PRIMA:	\$ 13,300
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$ 83,300</b>

Firma Representante Legal

Página en blanco

# RECIBO DE PAGO DE SU SEGURO

Póliza Principal N°: 1500157926701  
Póliza N°: 1500120404701  
Certificado: 0 N°: 001  
Fecha de Expedición: 30/06/2023



## MEDIOS DE PAGO

Podrá realizar su pago por medio de:

- Ingresando a [www.segurosbolivar.com](http://www.segurosbolivar.com), seleccione la opción "Pago en Línea" e ingrese su número de identificación.
- Pagina Web de Davivienda : Seleccione la opción "Pago de otros servicios", escoja la compañía Seguros Bolívar S.A. e ingrese la referencia 0629789402447001
- En las oficinas del Banco Davivienda, Bancolombia y Banco de Occidente a nivel nacional.
- En los puntos de pago de almacenes Éxito, Carulla, Pomona y Surtimax a nivel nacional.
- Desde su celular marcando el #322 opción 1-5, para Bogotá 3122122 y para fuera de Bogotá 018000 123 322.
- Consulte los medios de pago y condiciones en [www.segurosbolivar.com](http://www.segurosbolivar.com) opción "Pago en Línea", sección "otros medios de pago".

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

Copia CLIENTE

### DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: DIPARCO S A S

## \$ VALORES A PAGAR

VALOR DE LA PRIMA:	\$ 70,000.00
IVA:	\$ 13,300.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$ 83,300.00</b>
PERIODICIDAD DE PAGO:	ANUAL

NOTA: COMPROBANTE VÁLIDO CON SELLO DEL CAJERO

Firma Representante Legal

Página 1 de 2

## Seguros Comerciales Bolívar S.A.

**TOTAL A PAGAR** **\$ 83,300.00**

PARA PAGO EN BANCOS



(415)7709998010260(8020)0629789402447001(3900)000000083300(96)20230814

NOTA: COMPROBANTE VÁLIDO CON SELLO DEL CAJERO

REFERENCIA 0629789402447001

Póliza Principal N°: 1500157926701

Póliza N°: 1500120404701

Valor efectivo :

Banco:

Cheque N°:

Valor cheque:

Copia BANCO

Realice el pago en bancos a través de los convenios:

Davivienda: 1044189

Bancolombia: 64912

Banco de Occidente: 18659

Grupo Éxito: 4382



**SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.**

**NIT: 860002180-7**

Certifica que la póliza de Cumplimiento N° **1500157926701** endoso **0** expedida el **30/06/2023** por un valor de **\$ 83,300** incluido el IVA, no expirará por falta de pago de la prima, al igual que los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, ni podrá ser revocada unilateralmente, ya que para todos los efectos legales se considera pagada bajo el acuerdo de pago de primas que se tiene con el tomador de la misma, a través del Acuerdo de Digitación en Línea y/o del acuerdo con su Intermediario de Seguros.

**Dado en Bogotá a los 30 días del mes de Junio de 2023.**

Firma Representante Legal



**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO  
A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES  
Decreto 1082 de 2015  
22/12/2017-1327-P-05-CU-0000000000050-00DI**

## CONDICIONES GENERALES

**SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.**, en adelante la aseguradora, otorga a la entidad estatal los amparos especificados en la carátula de la presente póliza, con sujeción, en su alcance y contenido, a las condiciones generales y particulares de la misma y sin exceder el correspondiente valor asegurado, conforme las definiciones que a continuación se estipulan.

### 1. COBERTURAS

#### 1.1 Amparo de seriedad de la oferta

Este amparo cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos:

- 1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

#### 1.2 Amparo de cumplimiento del contrato

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de:

- 1.2.1 El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- 1.2.2 El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- 1.2.3 Los daños imputables al contratista por entregas parciales de obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales.
- 1.2.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### 1.3 Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:

- 1.3.1 La no inversión del anticipo.



Fecha	21/06/2023
-------	------------

**INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS TECNOLÓGICOS PARA DOTACIÓN DEL CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS.

<b>NUMERO PROCESO</b>	SELECCIÓN ABREVIADA BAJO LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIO PROCESO TVEC No. 004 -2023
-----------------------	---

**EVALUADOR**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
Yaneth Amparo Rodríguez Villa	Secretaria de Salud

**EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO**

Siguiendo el derrotero establecido en el CCE-280-AMP-2021.se procedió a revisar las cotizaciones de menor precio, teniendo este como el factor de selección dentro del proceso.

<b>REQUISITOS</b>	<b>RESULTADO VERIFICACIÓN</b>
cotizacion-88857 LOTE 6 - PORTÁTILES - DISTRICOM DE COLOMBIA	Cumple con las condiciones técnicas requeridas en la ficha técnica establecida por la entidad
cotizacion-88867 LOTE 2 - AIO - CALCAR	Cumple con las condiciones técnicas requeridas en la ficha técnica establecida por la entidad
cotizacion-88869 LOTE 11 - DESKTOP ESCRITORIO - IMPRESIÓN - DISTRICOM DE COLOMBIA	En revisión de CCE toda vez que el proveedor no aparece en el catálogo de este lote para la verificación del valor, por lo cual se escaló el caso a CCE para su verificación. <b>No. del caso: 0961928</b>
cotizacion-88872 LOTE 13 - DESKTOP ESCRITORIO - PROYECCIÓN DE IMAGEN - DIPARCO SAS	Cumple con las condiciones técnicas requeridas en la ficha técnica establecida por la entidad

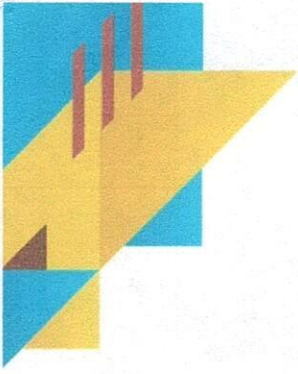
De acuerdo con lo anterior, teniendo en cuenta que los proveedores que presentaron cotización de menor valor por cada lote, presentaron propuesta conforme los requerimientos técnicos de la entidad, se procederá a realizar la respectiva colocación de las Ordenes de Compra.

Atentamente,

  
**YANETH AMPARO RODRIGUEZ VILLA**  
Secretaria de Salud







**MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS ANTIOQUIA**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**SECRETARÍA DE SALUD**

**SELECCIÓN ABREVIADA BAJO LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIO  
No. 004 -2023**

**“ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS TECNOLÓGICOS PARA DOTACIÓN DEL CENTRO VIDA  
DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS”**

**JUNIO DE 2023**

 **AlcaldíaDeEntrerrios**

 **alcaldiaentrerrios**  **Alcaldía Municipio de Entrerrios**

[www.entrerrios-antioquia.gov.co](http://www.entrerrios-antioquia.gov.co)

**Weimar Villa Tobón**  
*Alcalde 2020 - 2023*



  
**Entrerrios**  
*Se renueva por la gente*



## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS PRETENDE SATISFACER:

La Constitución Política de Colombia, en el artículo 2 define "*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

*Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

El artículo 311 Superior lee: *... "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.*

De las citas de la Constitución Política, realizadas anteriormente, se colige que los entes territoriales están llamados a garantizar la prestación de los servicios públicos a todas las personas que habitan el territorio dentro de estos se reconoce, los servicios de promoción de la salud, garantizar el desarrollo social y la calidad de vida de sus habitantes, entre ellos los que pertenecer a las poblaciones vulnerables

El Municipio de Entrerrios, como entidad territorial de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal. De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, previo a un proceso de contratación deberá existir un estudio de conveniencia y oportunidad que refleje la necesidad y la forma de satisfacer, las condiciones del contrato resultante, el soporte técnico y económico del mismo y los riesgos que pueda originar el contrato los cuales deben ser identificados, cuantificados y asignados.

El artículo 46 constitucional señala: *El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.* Norma superior que busca una serie de acciones en todos los órdenes en beneficio de la población adulta mayor.

Dicha norma superior se ha venido desarrollando a través de una serie de leyes y decretos, entre ellas la Ley 1091 de 2006, por medio de la cual se reconoce al Colombiano y Colombiana de Oro; la Ley 1171 de 2007, Por medio de la cual se establecen unos beneficios a las personas adultas mayores; la Ley 1251 de 2008 por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores; la Ley 1276 de 2009, a través de la cual se modifica la Ley 687 de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida; el Decreto Nacional 2113 de 1999, por el cual se reglamenta la Ley 271 de 1996 y por el cual se establece el Día Nacional de la Tercera Edad y del Pensionado y el Decreto 2681 de 2003, Por el cual se reglamenta la administración y el funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional.

Es necesario resaltar que la Ley 1251 de 2008, Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores establece las áreas de



intervención al momento de la elaboración del Plan Nacional entre ellas la relacionada con la educación, la cultura y la recreación. El artículo 3 en su numeral, le exige al estado intervenir en varios asuntos, entre los que se destacan los siguientes:

“Artículo 3°. Definiciones. Para la interpretación y aplicación de la presente ley, téngase en cuenta las siguientes definiciones:

Centros de día para adulto mayor. Instituciones destinadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social de los adultos mayores que prestan sus servicios en horas diurnas.

“Artículo 4°. Principios. Para la aplicación de la presente ley se tendrán como principios rectores:

d) Acceso a beneficios. El Estado, la sociedad y la familia deben garantizar a los adultos mayores el acceso a beneficios con el fin de eliminar las desigualdades sociales y territoriales;

“Artículo 17. Áreas de intervención. En la elaboración del Plan Nacional se tendrán en cuenta las siguientes áreas de intervención:

1. Protección a la salud y bienestar social. Los adultos mayores tienen derecho a la protección integral de la salud y el deber de participar en la promoción y defensa de la salud propia, así como la de su familia y su comunidad. El Ministerio de la Protección Social, atenderá las necesidades de salud y de bienestar social de este grupo poblacional mediante la formulación de políticas y directrices en materia de salud y bienestar social, a fin de que se presten servicio integrados con calidad. Corresponde al Estado a través de sus entidades del orden Nacional, Departamental, Distrital y Municipal de conformidad con el ámbito de sus competencias, a las aseguradoras, a las instituciones Públicas y Privadas del Sector Salud y de Asistencia Social.
2. Educación, cultura y recreación. La educación, la cultura y la recreación hacen parte del proceso de formación integral del ser humano; con tal fin, el Estado deberá:


(...)

- i) Desarrollar propuestas para el acceso del adulto mayor a las actividades culturales tanto de creación como de apropiación de la cultura;
- j) Desarrollar acciones que promuevan y permitan el acceso del adulto mayor a las actividades deportivas diseñadas en función de sus necesidades particulares;
- k) Impulsar acciones para la conformación de espacios públicos de encuentro, comunicación y de convivencia intra e intergeneracional (clubes, centros de día, espectáculos, etc.);
- l) Desarrollar acciones para construir en el conjunto de la población una cultura de la vejez y del envejecimiento activo.

(...)”

Por otro lado, la Ley 1276 del 5 de enero de 2009, a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 (Por medio de la cual se modifica la Ley 48 de 1986), establece nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida e impuso como parte de los servicios mínimos que debe ofrecer el Centro Vida, un listado de 11 servicios para el adulto mayor, entre ellos el del numeral 6 del artículo 11 de la norma en mención, el cual establece lo siguiente:

“Artículo 11. Modifícase el artículo 6° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así. Servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida. Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes: ...” 3). Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la



Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes “...

“Artículo 3°. Modifícase el artículo 1° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Autorízase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros de Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.

Ahora bien, el ministerio de Salud y Protección Social, Viceministro de protección social en su condición de rector de la política colombiana en su condición de rector de la política colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez, dentro de sus actividades debe promover el acceso al conocimiento, educación y capacitación de las personas adultas mayores, por lo cual la Gobernación de Antioquia a través de la secretaria de inclusión social sigue los lineamientos de este y entrega recursos por conceptos de estampilla al municipio de Entrerriós, con el fin de realizar acciones integrales y generar bienestar a los adultos mayores por medio de un espacio físico como lo es el nuevo centro Vida y que requiere de dotación de cada uno sus espacios y escenarios. Como una acción complementaria al disfrute de dicha edificación.

El Municipio de Entrerriós en el departamento de Antioquia y siguiendo los mandatos superiores legales cuenta con el Plan de Desarrollo 2020-2023” ENTRERRIOS SE RENUEVA POR LA GENTE” Capítulo IV Ejes Estratégicos del Plan de Desarrollo, Eje 4.1 Entrerriós se Renueva por el Desarrollo Social y Humano, Componente 1.7 Un Territorio con Inclusión social, en el cual se cuenta con el Programa 3: Envejecer con Amor, el cual contempla dentro de sus objetivos *La protección, el cuidado y la inclusión social es una de las apuestas primordiales en la Alcaldía Municipal de Entrerriós, se busca garantizar el cumplimiento y goce efectivo de los derechos y servicios básicos de las personas con condiciones especiales, el bienestar y la participación social mediante el empoderamiento de las personas, cuidadores y familias de adultos mayores, y en uno de sus indicadores se establece: Servicios de atención y protección integral al adulto mayor.*

Teniendo en cuenta lo anterior la administración municipal ha venido fortaleciendo el programa Gerontológico del municipio el cual brinda una serie de espacios y actividades encaminadas a mejorar la vida y la condición de vulnerabilidad de la población adulta mayor tanto de la zona urbana como rural del municipio, para la ejecución de estos programas se cuenta como se menciona anteriormente, la prioridad de obtener una dotación adecuada y de acuerdo a las necesidades del Centro Vida Nuevo, ya que es un espacio funcional y diverso, contempla áreas culturales, educativas, lúdicas, recreativas y de formación para todos los adultos mayores del municipio.

También, para la Administración Municipal es importante participar activamente en la generación de estrategias que fomente el reconocimiento de los derechos de los adultos mayores mediante acciones positivas que ellos dignifiquen, propicien condiciones para una vida autónoma, digna, larga y saludable que posibiliten su participación y desarrollo social, económico y cultural, para contribuir de manera efectiva en el mejoramiento de la calidad de vida de la población actual y futura.

El municipio de Entrerriós como ya se enuncia cuenta con el Centro Vida que se atiende bajo el programa del plan de desarrollo y su Programa Envejecer con Amor. El municipio de Entrerriós cuenta con su nuevo Centro Vida que cumple con todas las especificaciones técnicas y normativa, propicio para el desarrollo de sus actividades recreativas, psicosociales, educativas y culturales, pero para lograr dichos propósitos, es necesario lograr una dotación completa de cada uno de los espacios con los que se cuenta en el nuevo Centro Vida, como auditorios, cocina, enfermería, sala de cómputo, teatro, enfermería, áreas administrativas, gimnasio y demás espacios con que cuenta el centro Vida nuevo.



La gobernación de Antioquia emitió Resolución No. S2023060053557 el 10 de mayo de 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE INTERVIENEN Y TRANSFIEREN LOS RECURSOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", en donde se asignó al municipio de Entrerrios un valor de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$332.146.832) para cofinanciar con el ente municipal la ejecución del proyecto "Dotación del Centro Vida del Adulto Mayor en el Municipio de Entrerrios", donde el municipio realiza un aporte de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$153.636.739) para cofinanciar dicho proyecto.

Una vez presentado el proyecto y siendo asignados los recursos destinados por el departamento y por el municipio para la ejecución del proyecto "Dotación del Centro vida del Adulto Mayor en el municipio de Entrerrios", la administración municipal por medio de la secretaría de salud requiere contar con la dotación de artículos como muebles, tecnología, implementos de cocina, elementos de actividad física y demás dotación necesaria que cumpla con los estándares de calidad requeridos para el trabajo con la población adulto mayor, en pro del cumplimiento eficaz y eficiente de la gestión, servir y brindar mejor y mayores oportunidades a la población adulta mayor del municipio de Entrerrios.

Lo anteriormente expuesto es viable, conveniente y oportuno adelantar la contratación para satisfacer la necesidad aquí determinada, de conformidad con lo establecido en el plan de desarrollo 2020-2023 "ENTRERRIOS SE RENUEVA POR LA GENTE".

Con base en lo anterior, el municipio de Entrerrios tiene la necesidad de realizar la compra de elementos tecnológicos para la dotación del nuevo Centro Vida, por lo cual se adelantará proceso de selección a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la contratación de dicho suministro.

## **2. OBJETO, OBLIGACIONES, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**


### **2.1. Objeto: "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS TECNOLÓGICOS PARA DOTACIÓN DEL CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS"**

#### **2.2. Obligaciones y especificaciones técnicas**

##### **2.2.1. Obligaciones específicas del contratista**

Deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas de acuerdo con lo determinado en la Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores:

- 1 Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas.
- 2 Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 7 del AMP.
- 3 Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en las órdenes de compra. El tiempo de entrega empieza a correr el día hábil siguiente al cumplimiento de las estipulaciones señaladas en el protocolo de entrega, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución definidos por la entidad.
- 4 Abstenerse de cotizar por encima del precio techo, en caso de hacerlo, se entenderá que el precio ofertado en la cotización es el señalado en el catálogo del Acuerdo Marco. Así mismo, cuando su capacidad de distribución no permite atender lo requerido en la solicitud de cotización, caso en el cual deberá manifestarlo a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.
- 5 Entregar el ETP con la Combinatoria y en el lugar de entrega señalado en la Orden de Compra.
- 6 Garantizar la calidad y funcionamiento de los ETP y entregar las garantías correspondientes indicando los datos de contacto para hacerlas efectivas.

- 
- 7 Anexar el clausulado de garantías de las marcas que oferta en cada lote, en español o con su traducción simple al castellano.
  - 8 Brindar acompañamiento a las Entidades Compradoras frente a las reclamaciones para hacer efectiva la garantía de los ETP.
  - 9 Propender por procedimientos que causen impactos positivos al medio ambiente en el ciclo de vida del bien o servicio.
  - 10 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora a quienes han vendido ETP, cualquier cambio en el manual o el soporte técnico o garantía del ETP, incluyendo cambio de dirección o de representante obligado a prestar este servicio.
  - 11 Entregar los ETP en el lugar señalado en la Orden de Compra o solicitud de cotización.
  - 12 Asegurar la correcta prestación del servicio de alquiler de ETP durante toda la duración de la Orden de Compra.
  - 13 Disponer de canales para atención de soporte, fallas e incidentes de los ETP.
  - 14 Reemplazar cualquier equipo o parte del equipo que la Entidad Compradora haya reportado al Proveedor como defectuoso, siempre y cuando se pueda demostrar que el defecto del equipo o parte del equipo no se produjo como consecuencia del mal uso por parte de la Entidad Compradora. El tiempo establecido para el cambio del equipo o la parte del equipo se encuentra definido en las condiciones de la garantía del Fabricante.
  - 15 Entregar las marcas establecidas en el Catálogo durante la ejecución de la Orden de Compra.
  - 16 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
  - 17 Entregar a la Entidad Compradora como anexo soporte para el primer pago copia de la información necesaria para la verificación de la legalidad de las licencias entregadas.
  - 18 Coordinar con la Entidad Compradora las actividades mencionadas en la cláusula 7.6 del AMP dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de la Orden de Compra, de acuerdo con lo definido en el Protocolo de Entrega.
  - 19 Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los documentos del proceso y las ofertas presentadas.

### 2.2.2. Obligaciones generales del contratista:

1. Firmar el acta de iniciación del contrato, de común acuerdo con el Contratante.
2. Obrar con buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
3. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
4. Los insumos y suministros deberán ser entregados en el sitio indicado y en el tiempo determinado por el supervisor del contrato.
5. Los productos deberán ser de buena calidad y garantizar los cambios necesarios en el caso de productos no idóneos por situaciones de calidad, salubridad y fabricación.
6. Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor.
7. Suministrar al supervisor designado por la Alcaldía Municipal toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
8. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su propuesta.
9. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
10. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el municipio de Entreríos.
11. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
12. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
13. Realizar máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución.
14. Cumplir con las obligaciones establecidas en la cláusula 11 – obligaciones de los proveedores del AMP.



### 2.2.3. Obligaciones del Contratante

1. Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello.
2. Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanente y especialmente previamente a cada pago.
3. Suministrarle al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato.
4. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir;
5. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
6. Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.
7. Las demás obligaciones establecidas en la Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras del AMP.

### 2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS A CONTRATAR

Para la ejecución de suministros de equipos tecnológicos en el Municipio de Entrerrios, las empresas del sector de "Tecnología" se encuentran sujetas a las siguientes consideraciones Técnicas mínimas:

**Normas y especificaciones Técnicas:** Sin perjuicio de los requerimientos establecidos en el contrato, el PROPONENTE seleccionado deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos locales, nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato de suministros.

#### Condiciones Técnicas mínimas:

PRODUCTO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>COMPUTADOR PORTÁTIL</b> •Procesador: hasta 4,6 GHz) •Memoria RAM: 16 GB que no sea soldado systemboard •Disco Duro 256GB PCIe •Pantalla: 15" Pulgadas AR (anti reflectante) + AS (anti-manchas) •Teclado: UltraNav: 6 líneas + resistente a salpicaduras + multimedia teclas Fn •Cámara: HD720p •WIFI: Wireless-AC 9560 + Wi-Fi 802.11ac 2x2 + Bluetooth 5.0 •Puertos: dos puertos USB 3.1 Gen 1 + dos USB 3.1 Tipo-C Gen 2/3 Thunderbolt (con la función de Entrega de energía y DisplayPort) Conexiones 1.4b HDMI   MINI Ethernet Gen 2 •Multimedia: Auriculares conectores Jack + lado de acoplamiento del micrófono combinado •Seguridad: contraseña de encendido contraseña de disco duro + + cerradura de seguridad chip de	2	\$ 3.900.000	\$ 7.800.000,00



<p>seguridad TPM 2.0 + -Lector de huellas digitales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Batería interna 4CELL 51WH</li> <li>•Adaptador: CA 65W USB adaptador de CA-C   EPEAT Gold Energy Star 7.1 + + -compatible con RoHS</li> <li>•Peso: Ultraliviano</li> <li>•Sistema operativo: Windows 10 Profesional licenciado</li> <li>•Garantía: tres (2) años</li> </ul>			
<p><b>IMPRESORA MULTIFUNCIONAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo de impresora: Multifunción</li> <li>• Tipo de impresión: Color</li> <li>• Funciones de la impresora: Impresión escáner y fotocopias, con alimentado de documentos</li> <li>• Wi-Fi: Sí</li> <li>• USB: Sí</li> <li>• Conexiones móviles: Wi-Fi Direct</li> <li>• Tecnología de impresión: Inyección de tinta</li> <li>• Tipo de pantalla: LCD</li> <li>• Velocidad de impresión: 24 ppm mínimo</li> <li>• Velocidad de impresión: Color 24 ppm</li> <li>• Capacidad bandeja de entrada: 100 Hojas</li> <li>• Con garantía</li> </ul>	2	\$ 2.800.000	\$ 5.600.000,00
<p><b>COMPUTADOR ALL IN ONE</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Tipo de chasis:todo en uno</li> <li>•CPU: Procesador frecuencia turbo máxima: 4,10 GHz número de núcleos de CPU: 6, numero de Z 6.</li> <li>•Disco duro: solido solido 500 gb PCIe</li> <li>•Memoria RAM: DDR4 8GB 3000MHZ</li> <li>•Pantalla: 23.5" FULL HD CON HDMI &amp; VGA antirreflejo con ajuste de inclinación, altura ajustable y resolución mínimo HD</li> <li>•Teclado: Teclado en español con cable con conexión USB, con teclado numérico a prueba de salpicaduras o derrame de líquidos.</li> <li>•Mouse: Mouse con cable con conexión USB con sensor óptico, debe tener 2 botones y scroll</li> <li>•Puertos usb: Mínimo 4 Puertos USB libres tras conectar teclado y mouse y 2 delanteros como mínimo</li> <li>•Puerto de red: Ethernet (RJ-45) compatible con ipv 4 Y ipv6</li> <li>•Multimedia: Conectores auriculares y micrófono</li> </ul>	10	\$ 4.789.000	\$ 47.890.000,00







<p>de 3,5 mm</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Alimentación - Fuente de Poder: Los equipos de cómputo deben contar con fuente de poder interna con capacidad de soporte estable a la configuración final requerida, mínimo 85% de rendimiento al 50% de carga</li> <li>•Software: licenciado y preinstalado, Sistema Operativo Windows 10 Profesional en la última versión disponible por el fabricante</li> <li>•Garantía equipo: Tres (2) años</li> </ul>			
<p><b>Proyector (Videoveam)</b>          Sistema de Proyección:          Tecnología Epson 3LCD de 3 chips          Método de Proyección: Frontal / Posterior / Techo          Pantalla LCD:0,59 pulgadas (C2fine)          Método de visualización:Poly-silicon TFT active matrix          Número de Pixeles:1.024.000 pixeles (1.280 px x 800 px) x 3          Luminosidad en Color:4.000 Lúmenes          Luminosidad en Blanco:4.000 Lúmenes          Relación de Aspecto: 16:10          Resolución Nativa: WXGA          Re escalamiento:640 x 480 (VGA), 800 x 600 (SVGA), 1280 x 960 (SXGA2), 1280 x 1024 (SXGA3), 1366 x 768 (WXGA60-3), 1400 x 1050 (SXGA+), 1440 x 900 (WXGA+), 1680 x 900 (WXGA++), 1600 x 1200 (UXGA60)          Tipo de Lámpara:210W UHE          Vida Útil de la Lámpara:8.000 horas (Normal); 17.000 horas (ECO)          Relación de Proyección:1.30 (Zoom:Wide), 1.56 (Zoom:Tele)          Tamaño - distancia proyectada:33" to 320" (0.91 to 9.07 m) (Zoom:Wide)          Corrección de Trapecio:Vertical: -30° +30°          Horizontal: -30° +30°USB Plug 'n Play:Projector is compatible with PC and Mac® computers          Relación de Contraste:Hasta 16.000:1          Procesamiento del Color:10 bit          Reproducción del Color:Hasta 1 billón de colores</p>	1	\$ 4.900.000	\$ 4.900.000,00
<b>VALOR TOTAL</b>			\$66.190.000,00

**2.4. Clasificación UNSPSC:** Identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel de este.

Clasificación	Código UNSPSC
43211500	Computadores
43212110	Impresora de Múltiples Funciones
45111616	Proyectores De Video



## 2.5. Lugar de ejecución

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Entrerrios, Antioquia, y la entrega de los elementos objeto del contrato, será la Alcaldía Municipal ubicada en el parque principal de Entrerrios: Calle 10a No. 11-28 Almacén Primer piso.

## 2.6. Duración

El plazo de ejecución de la Orden de Compra será de **2 meses**, contados a partir del acta de inicio, previa la aprobación de garantías.

Los plazos de entrega serán de acuerdo con lo definido en los tiempos de entrega de los ETP anexo 3 del Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021.

## 2.7. Tipo de contrato

De acuerdo con el objeto del contrato y su ficha técnica, se celebrará un contrato de compraventa.

## 3. Supervisión/Interventoría

La supervisión del contrato estará a cargo del **Secretaria de salud del Municipio de ENTRERRIOS o quien haga sus veces**.

Lo anterior teniendo en cuenta que la supervisión de un contrato estatal consiste en “el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados”, y para el siguiente proceso se hará la supervisión directa por parte de la administración dado que el objeto del contrato no requiere de conocimientos especializados.

Será obligación del supervisor ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato, dirigido a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas y como consecuencia de ello está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado.

## 4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

**4.1. PRESUPUESTO OFICIAL:** Se asigna un presupuesto oficial de **SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/C (\$66.190.000)**, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00332 del 24 de abril de 2023 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00407 del 19 de mayo de 202, ambos con Rubro No. 2.3.2.02.02.006 denominado: Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua, expedido por la Secretaría de Hacienda y desarrollo Económico.

El presupuesto es con base en la ficha técnica anexa en Excel.

### 4.1. El pago o desembolso del valor se hará así:

El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: según lo establecido en la cláusula 10- Facturación y Pago del Acuerdo Marco de Precios **CCE-280-AMP-2021**.

Para la realización de cada pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El municipio de Entrerrios tiene establecido los siguientes impuestos, los cuales deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar las ofertas económicas.

Estampilla Pro Cultura (%)	Estampilla Pro-Adulto Mayor (%)	Estampilla pro Hospital (%)	Industria y comercio (%)	Estampilla pro deporte y recreación
2%	4%	1%	1%	1.5%

## 5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto contractual, se adelantará proceso de Selección Abreviada bajo la modalidad de Acuerdo Marco de Precios, conforme a lo establecido en el literal a) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los siguientes artículos del Decreto 1082 de 2015.

### **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios**

**"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.** Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

**Artículo 2.2.1.2.1.2.8. Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios.** Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, periódicamente debe efectuar Procesos de Contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Estatales y la información disponible del sistema de compras y contratación pública.

Las Entidades Estatales pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado. Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, revisar su pertinencia y definir la oportunidad para iniciar el Proceso de Contratación para el Acuerdo Marco de Precios solicitado.

**Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios.** Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

**Artículo 2.2.1.2.1.2.10. Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios.** Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios por licitación pública y celebrar los Acuerdos Marco de Precios.

El Acuerdo Marco de Precios debe establecer, entre otros aspectos, la forma de: a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y c) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación.

Los anteriores artículos determinan la modalidad de selección prevista para el suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través de acuerdo marco de precios vigentes.

En el caso específico se trata del Acuerdo marco de precios "SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS para la adquisición de ELEMENTOS TECNOLÓGICOS CCE-280-AMP-2021

## 5. MODALIDAD DE COMPRA

De acuerdo con lo establecido en el anexo 3 del Acuerdo CCE-280-AMP-2021 la modalidad de compra que la entidad selecciona es el mecanismo de Menor precio: *Menor precio total que resulta de los descuentos aplicados a cada uno de las Combinatorias, componentes y servicios adicionales seleccionados por la Entidad Compradora*

## 6. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

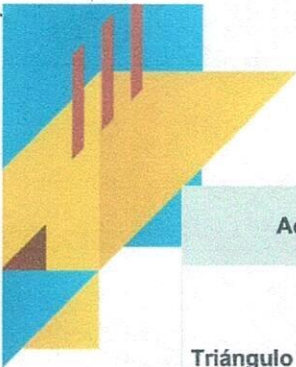
Para el efecto, se seguirán las reglas establecidas en el Acuerdo Marco de Precio CCE-280-AMP-2021. Los oferentes deberán presentar la cotización siguiendo las reglas establecidas en el Acuerdo Marco a que se hace referencia.

## 7. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

Esta Contratación **SI** está cobijada por Acuerdos Internacionales o TLC vigentes para el estado colombiano. De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo presente las exclusiones de aplicabilidad y excepciones y los umbrales existentes para cada acuerdo comercial vigente esta contratación **SE ENCUENTRA** sujeta a compromisos en materia de contratación pública por lo siguiente:

Las alcaldías están obligadas por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, indiferente del valor del proceso contractual.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto	
Alianza Pacífico	Chile	-Sí	-\$818.781.000	-Sí	-No
	México	-No	-	-	-No
	Perú	-Sí	-\$818.781.000	-	No
Canadá		-No	-	-	No
Chile		-Sí	-\$818.650.000	-	No
Corea		-No	-	-	No
Costa Rica		-Sí	-	-	No
Estados Unidos			\$1.162.733.000		
Estados AELC		-No	-	-	No
México		-Sí	\$818.600.000	-	No
		-No	-	-	No



Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Triángulo Norte	El Salvador	-Sí	-Menor cuantía de la entidad (\$280.000.000)	Sí	Sí
	Guatemala	-Sí	-Menor cuantía de la entidad (\$280.000.000)	Sí	Sí
	Honduras	-No	-	-	No
Unión Europea		-Sí	-\$859.752.000	-	No

## 8. MULTAS

Será de acuerdo con lo definido en la Cláusula 20 Multas y Sanciones del Acuerdo Marco de Precio CCE-280-AMP-2021.

## 9. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

El riesgo que interesa en materia de contratación es un acontecimiento incierto, aleatorio, fortuito que además tiene contenido económico y debe ser concreto para efectos de su reconocimiento.

### 9.1. TIPOS DE RIESGOS

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.

- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos entre otros.

- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

- Retraso en la entrega de los servicios: Son los derivados de la entrega en fecha posterior a la estipulada

en el contrato.

- Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado: Son las derivadas del incumplimiento de cualquier obligación adquirida con la suscripción del contrato.

- Otros Riesgos ¿Cuáles?: En caso de requerir un riesgo adicional a los preestablecidos, redactar su definición.

## 9.2. DEFINICIÓN DE IMPACTO

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

TIPO DE RIESGO	SI	NO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACION	
			ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTO	MEDIA ALTO	MEDIA BAJO	BAJO	CONTRATISTA	CONTRATANTE
Riesgos económicos	x		x				x				100	0
Riesgos sociales o políticos	X					x				x	80	20
Riesgos operacionales	x			x			x				100	0
Riesgos financieros	x			x						x	100	0
Riesgos regulatorios	x				x					x	100	0
Riesgos de la naturaleza	x				x			x			100	0
Riesgos ambientales	x				x					x	100	0
Riesgos tecnológicos	x					x				x	100	0
Retraso en la entrega de los servicios	x				x			x			100	0
Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado	x				x			x			100	0
Otros riesgos ¿cuáles?		X										

Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se

materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley

FORMA DE MITIGAR LOS RIESGOS	APLICA	
	SI	NO
Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y bienes y/o servicios del contrato	x	
Revisar procesos	x	
Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos	x	
Especificar estándares de los bienes y servicios	x	
Hacer pruebas e inspecciones de los bienes y servicios	x	
Establecer sistemas de acreditación profesional		x
Incluir declaraciones y garantías del contratista	X	
Administrar la relación entre proveedores y compradores	X	
supervisión de la ejecución del contrato	x	
Comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones	x	
Articulado de la minuta del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las garantías exigidas	x	

### MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (qué puede suceder y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Calificación total					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Externo	Precontractual/Ejecución	Económico-financiero	Incumplimientos en la ejecución contractual, servicios que no cumplen con las necesidades	No satisfacción de la necesidad del municipio de Entrerrios	2	2	2	Bajo	Contratista.	Garantía de cumplimiento	1	2	2	Baja	0.	Supervisor	Etapas precontractual y hasta antes del inicio	Duración del contrato	Seguimiento y verificación de cumplimiento.	de	cuando sea necesario

2	General	General	3	General	4	General
Externa	Externo	Externo	precontractual/Ejecución/pos contractual	Externo	Externo	Externo
Ejecución	precontractual/Ejecución/pos contractual	precontractual/Ejecución/pos contractual	Tributario	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Tributario	Tributario	Variación en la legislación tributaria, creación de nuevos impuestos, supresión o modificación entre otros.	Operacional	Operacional	Operacional
Falta de Eficiencia en la satisfacción de la necesidad por retrasos en entregas	Afectación económica	Afectación económica	Afectaciones en la salud, vida y/o integridad del contratista	Accidentes de Trabajo inherentes a su actividad comercial	Accidentes de Trabajo inherentes a su actividad comercial	Accidentes de Trabajo inherentes a su actividad comercial
Afecta el cumplimiento del contrato en términos de calidad y buen servicio	3	3	3	3	3	3
3	2	2	3	3	3	3
4	3	3	4	4	4	4
Medio	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Medio	Medio
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Imposición de multas	Actualización constante sobre las variables que se presenten en la normativa tributaria.	Actualización constante sobre las variables que se presenten en la normativa tributaria.	Exigencia de pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL)	Exigencia de pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL)	Exigencia de pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL)	Exigencia de pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL)
1	1	1	3	3	3	3
2	2	2	3	3	3	3
2	2	2	4	4	4	4
Baja	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Medio	Medio
Si	No	No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Etapa precontractual – evaluación	Fecha acta de inicio	Fecha acta de inicio	Fecha acta de inicio	Fecha acta de inicio	Fecha acta de inicio	Fecha acta de inicio
Hasta la última evaluación	Duración del contrato	Duración del contrato	Duración del contrato	Duración del contrato	Duración del contrato	Duración del contrato
Verificación de requisitos en la evaluación.	Revisión oportuna de normas expedidas por el legislador	Revisión oportuna de normas expedidas por el legislador	Revisión del pago de seguridad social cada que se presenten las cuentas de cobro	Revisión del pago de seguridad social cada que se presenten las cuentas de cobro	Revisión del pago de seguridad social cada que se presenten las cuentas de cobro	Revisión del pago de seguridad social cada que se presenten las cuentas de cobro
Etapa de evaluación	cuando sea necesario	cuando sea necesario	cuando sea necesario	cuando sea necesario	cuando sea necesario	cuando sea necesario

## 10. GARANTÍAS DEL CONTRATO

### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.



**Tabla 3 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras**

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Calidad del servicio (aplica para lotes de alquiler) o calidad de los bienes (aplica para lotes de compraventa)	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado en la tabla 3.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

**NOTA:** En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3 después de haber sido afectada.

*Yaneth Rodríguez*  
**YANETH AMPARO RODRIGUEZ VILLA**  
 Secretaria de Salud

Elaboró	Yaneth Amparo Rodríguez Villa Secretaria de Salud	<i>Yaneth Rodríguez</i>
Revisó	Elisabeth Muñoz Moreno Asesora Contratación	<i>Elisabeth Muñoz Moreno</i>

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO  
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: DIPARCO S.A.S.  
Sigla: No reportó  
Nit: 811027052-2  
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

**MATRÍCULA**

Matrícula No.: 21-278897-12  
Fecha de matrícula: 20 de Febrero de 2001  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 29 de Marzo de 2023  
Grupo NIIF: GRUPO III.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Carrera 48 10 45 LOCAL 317-318  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico: contabilidad@diparco.com  
credito.cartera@diparco.com  
sandra.nieves@diparco.com  
william.nieves@diparco.com  
Teléfono comercial 1: 4441273  
Teléfono comercial 2: 3104449033  
Teléfono comercial 3: 3103525963  
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 48 10 45 LOCAL 317-318  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico de notificación: contabilidad@diparco.com  
sandra.nieves@diparco.com  
Teléfono para notificación 1: 4441273  
Teléfono para notificación 2: 3104449033  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica DIPARCO S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

**CONSTITUCIÓN**

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.102, otorgada en la Notaría 4a. de Medellín, del 16 de enero de 2001, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2001, en el libro 9o., folio 233, bajo el No.1627, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada:

DIPARCO LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Escritura No.5818 del 31 de diciembre de 2005, de la Notaría 4a. de Medellín, aclarada mediante escritura pública No. 810 del 24 de febrero de 2007, de la Notaría 4a. de Medellín.

Escritura No. 2005 del 4 de noviembre de 2009 de la Notaría 22a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 12 de noviembre de 2009, en el libro 9o., bajo los Nros 16197 y 16198, por medio de la cual entre otra reforma se solemniza el proyecto de fusión entre las sociedades: DIPARCO LTDA (mat: 278897-3) como absorbente, la cual se fusiona con la sociedad CASA COMPUTO LTDA (mat: 223593-3) como absorbida, mediante la integración de activos y pasivos.

Acta No. 025, del 3 de julio de 2012, de la Junta de Socios, registrada en esta Cámara el 27 de julio de 2012, en el libro 9o., bajo el No. 13707, mediante la cual la sociedad se transforma de limitada a sociedad por acciones simplificada y en adelante se denominará:

DIPARCO S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la distribución de computadores, partes y suministro para los mismos, la importación, compra y venta de repuestos automotores, siendo actividades complementarias; la prestación de servicios de mantenimiento e instalaciones de red, importación y exportación de partes y accesorios para computador, En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá:

1. Hacer importaciones y exportaciones; representar empresas nacionales o extranjeras; exportar y ceder a cualquier título, concesiones, licencias, regalías y patentes.
  2. Celebrar todo tipo de contratos laborales, civiles, comerciales, bancarios y en fin todos aquellos otros que no tengan que ver con los anteriores y que tienden a satisfacer el objeto principal propuesto.
  3. Tomar o dar dineros en interés; celebrar contratos de cuentas corrientes, efectuar operaciones con títulos valores, presentar solicitudes para registro de marcas de productos o servicios.
  4. Realizar todos los actos tendientes a su objeto principal, así como todo lo que se derive de la existencia y funcionamiento de la sociedad. Derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad.
1. Compra y venta de sistemas de seguridad, como dispositivo de cierre, cámaras de seguridad, alarmas y todos sus accesorios.
  2. Compra y venta de enseres domésticos (incluidas prendas de vestir) y todos los accesorios relacionados con ellos.
  3. Compra y venta equipos periféricos, programas de y equipos de telecomunicaciones, así como todos los accesorios relacionados con ellos.

4. Compra y venta de equipos y aparatos de sonido y video, así como de todos los accesorios relacionados con ellos.

**CAPITAL**

**CAPITAL AUTORIZADO**  
Valor : \$2.300.000.000,00  
No. de acciones :  
Valor Nominal :

**CAPITAL SUSCRITO**  
Valor : \$2.300.000.000,00  
No. de acciones : 2.300.000,00  
Valor Nominal : \$1.000,00

**CAPITAL PAGADO**  
Valor : \$2.300.000.000,00  
No. de acciones : 2.300.000,00  
Valor Nominal : \$1.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

**GERENCIA:** La sociedad tendrá un gerente de libre nombramiento y remoción de la Asamblea de Accionistas, el cuál será reemplazado por el gerente suplente en sus faltas absolutas, temporales o accidentales y cuya designación y remoción corresponderá también a la Asamblea. Adicionalmente, se tendrá un segundo suplente del gerente, el cual reemplazará al gerente y al gerente suplente en sus faltas absolutas, temporales o accidentales y cuya designación y remoción corresponderá también a la asamblea, un tercer suplente del gerente, el cual reemplazará al gerente y al gerente suplente en sus faltas absolutas, temporales o accidentales y cuya designación y remoción corresponderá también a la asamblea y un cuarto suplente del gerente, el cual reemplazará al gerente y al gerente suplente en sus faltas absolutas, temporales o accidentales y cuya designación y remoción corresponderá también a la asamblea y un cuarto suplente del gerente.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**FUNCIONES:** El Gerente es el representante legal de la sociedad, con facultades, por lo tanto para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. En especial, el Gerente tendrá las siguientes funciones:

- a) Usar la firma o razón social.
- b) Designar al secretario de la Asamblea de Accionistas.
- c) Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la sociedad y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estatutos deban ser designados por la asamblea de accionistas.
- d) Presentar un informe de su gestión a la asamblea de accionistas en sus reuniones ordinarias y los estados financieros de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades.
- e) Convocar a la asamblea de accionistas a reuniones ordinarias y

extraordinarias.

f) Nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de los compromisos, cuando así lo autorice la asamblea de accionistas, y de la cláusula compromisoria que en estos estatutos se pacta.

g) Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad.

PARAGRAFO. El Gerente no requiere autorización de la asamblea de accionistas para la ejecución de contratos.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	SANDRA NIEVES HERNANDEZ DESIGNACION	63.478.568
SUPLENTE DEL GERENTE	JULIO EFREN GOMEZ MORENO DESIGNACION	98.517.882

Por Acta número 25 del 3 de julio de 2012, de la Junta de Socios, registrado(a) en esta Cámara el 27 de julio de 2012, en el libro 9, bajo el número 13708

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	JUAN DAVID ORTIZ NIEVES DESIGNACION	1.036.652.905
------------------------------	--	---------------

Por Acta número 47 del 15 de octubre de 2019, de la Único Accionista, registrado(a) en esta Cámara el 6 de noviembre de 2019, en el libro 9, bajo el número 31732.

TERCERA SUPLENTE DEL GERENTE	JULIANA GOMEZ NIEVES DESIGNACION	1.001.014.153
------------------------------	-------------------------------------	---------------

CUARTA SUPLENTE DEL GERENTE	DANIELA GOMEZ NIEVES DESIGNACION	1.001.014.154
-----------------------------	-------------------------------------	---------------

Por Acta número 48 del 15 de noviembre de 2019, de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 11 de diciembre de 2019, en el libro 9, bajo el número 34944.

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 45 del 24 de enero de 2019, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2019, con el No. 4459 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	CARLOS ALBERTO BETANCUR HERNANDEZ	C.C. 71.767.863

Por Acta No. 51 del 18 de marzo de 2021, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2021 con el No.



Fecha de Matrícula: 07 de Abril de 1997  
Ultimo año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento-Principal  
Dirección: Carrera 48 10 45 LOCAL 317-318  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL [WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO](http://WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO) DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

##### TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$29,327,669,526.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4741

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 22 de junio de 2023, a las 15:02:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	63478568
Código de Verificación	63478568230622150257

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado

Generó: WEB





LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de junio de 2023, a las 14:39:21, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8110270522
Código de Verificación	8110270522230621143921

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
**MUNICIPIO DE ENTRERRIOS**  
**TESORERIA DE RENTAS MUNICIPALES**  
 NIT. 890.982.068

**CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 00548**

Fecha de Expedición: 29/06/2023

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00332	24/04/2023

El Suscrito Secretario de Hacienda CERTIFICA, que en las imputaciones del presupuesto de la vigencia fiscal 2023, Existe un registro presupuestal para atender los compromisos adquiridos.

A favor de:

<b>Documento de Identidad</b>	811.027.052
<b>Nombre del Beneficiario</b>	DIPARCO SAS

830077F18548C1DFCB9C161588BE5B15

Rubro	Descripción	Valor Rubro
<b>2.3.2.02.02.006</b>	<b>COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA</b>	<b>3.605.700,00</b>
CCPET01 - CPC V2.1 AC	62141 Comercio al por menor de muebles de uso doméstico. en establecimientos no especializados	3 605 700.00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0 ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	3 605 700.00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.3.1.19 ESTAMPILLAS	3 605 700.00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	4104001 Centros de protección social para el adulto mayor construidos y dotados	3 605 700.00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C Con Situación de Fondos	3 605 700.00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	1202100202 LEY 1276 05-01-2009 80%*70% - Estampilla para el bienestar del adulto mayor - Financiación de los Centros Vida	3 605 700.00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2020052640009 Implementación de estrategias encaminadas a la atención integral del adulto mayor en el municipio de Entrerrios	3 605 700.00

**Valor en letras:** TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS PESOS PESOS ML

**CONCEPTO DE ESTA RESERVA:**

ADQUISICIÓN DE DIVERSOS ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DEL CENTRO VIDA/DIA PARA GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS" ORDEN DE COMPRA 112343 SUMINISTROS TECNOLOGICOS.

*Natalia*

**NATALIA BERRIO MORENO**  
 Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
**MUNICIPIO DE ENTRERRIOS**  
**TESORERIA DE RENTAS MUNICIPALES**

Nit: 890.982.068

NIT: 890.982.068

**CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP N°**

**00407**

**Fecha de Expedición:** 19/05/2023

En el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2023 del MUNICIPIO DE ENTRERRIOS, Existe disponibilidad presupuestal para respaldar la adquisición de Servicios, compras, licitaciones, contratación y otros gastos, que se detallan a continuación en los rubros presupuestales:

6596B5850EF59E75CE6F470C9CF10C14

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	332.146.832,00
CCPET01 - CPC V2 1 AC	62141 Comercio al por menor de muebles de uso doméstico, en establecimientos no especializados	332.146.832.00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0 ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	332.146.832.00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.3.3.04 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	332.146.832.00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	4104001 Centros de protección social para el adulto mayor construidos y dotados	332.146.832.00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C Con Situación de Fondos	332.146.832.00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120701 100% - Destinación específica de la renta	332.146.832.00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2020052640009 Implementación de estrategias encaminadas a la atención integral del adulto mayor en el municipio de Entrerrios	332.146.832.00
CCPETCOF - AUXILIAR DE TRANSFERENCIAS Y/O COFINANCIACIONES	TCR17 Resolución S20230060053557 Dotación centro vida dia Departamento de Ant	332.146.832.00

**Valor en letras:** TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS PESOS ML.

**CONCEPTO DE ESTA DISPONIBILIDAD**

ADQUISICIÓN DE DIVERSOS ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DEL CENTRO VIDA /DIA PARA GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS"

*Natalis*





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
**MUNICIPIO DE ENTRERRIOS**  
**TESORERIA DE RENTAS MUNICIPALES**

Nit: 890.982.068

NIT: 890.982.068

**CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP N°**

**00332**

Fecha de Expedición: 24/04/2023

En el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2022 del MUNICIPIO DE ENTRERRIOS, Existe disponibilidad presupuestal para respaldar la adquisición de Servicios, compras, licitaciones, contratación y otros gastos, que se detallan a continuación en los rubros presupuestales:

D79E03E51C1FBA455D05AF1314DD1EB

Rubro	Descripción	Valor Rubro
<b>2.3.2.02.02.006</b>	<b>COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA</b>	<b>153.636.739,00</b>
CCPET01 - CPC V2 1 AC	62141 Comercio al por menor de muebles de uso doméstico, en establecimientos no especializados	153.636.739,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0 ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	153.636.739,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.3.1.19 ESTAMPILLAS	153.636.739,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	4104001 Centros de protección social para el adulto mayor construidos y dotados	153.636.739,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C Con Situación de Fondos	153.636.739,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	1202100202 LEY 1276 05-01-2009 80%*70% - Estampilla para el bienestar del adulto mayor - Financiación de los Centros Vida	153.636.739,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2020052640009 Implementación de estrategias encaminadas a la atención integral del adulto mayor en el municipio de Entrerrios	153.636.739,00

**Valor en letras:** CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS PESOS ML.

**CONCEPTO DE ESTA DISPONIBILIDAD**

ADQUISICIÓN DE DIVERSOS ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DEL CENTRO VIDA/DIA PARA GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS"

*Natalia*

NATALIA BERRIO MORENO  
 Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico





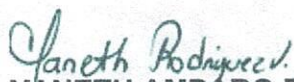
## AUTO APROBATORIO DE GARANTIA UNICA No. 020/2022

Entrerrios, 30 de junio de 2023

De conformidad con lo establecido en el numeral 19 del Artículo 25 y el inciso 4° del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Entrerrios procede a la revisión de la garantía única que ampara el pago de cumplimiento del contrato.

<b>TOMADOR</b>	DIPARCO S.A.S		
<b>IDENTIFICACION</b>	811027052-2		
<b>BENEFICIARIO</b>	Municipio de Entrerrios		
<b>IDENTIFICACION</b>	890982068-2		
<b>OBJETO DE LA GARANTIA:</b> Garantizar el cumplimiento de la Orden de Compra No. 112343 para Antioquia – Municipio de Entrerrios referente a la adquisición de suministros tecnológicos para dotación del Centro Vida del Adulto Mayor en el Municipio de Entrerrios. Adhesión al Acuerdo Marco de precios CCE-280-AMP-2021, para la adquisición de computadores y periféricos.			
<b>ENTIDAD ASEGURADORA</b>	Seguros Comerciales Bolívar S.A.		
<b>POLIZA No.</b>	1500157926701 – Anexo 0		
<b>PRIMA TOTAL</b>	\$83.300		
<b>VIGENCIA</b>			
<b>AMPAROS</b>	<b>VALOR ASEGURADO</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>
Cumplimiento del Contrato	\$360.570,00	29/06/2023	29/02/2024
Salarios y prestaciones sociales	\$180.285,00	29/06/2023	30/08/2026
Calidad de los bienes	\$360.570,00	29/06/2023	29/02/2024
<b>Notas Aclaratorias:</b> No aplica			

Examinados los anteriores documentos y requisitos, se encuentra que la garantía está ajustada a la legalidad y en tal virtud se le imparte aprobación.

  
**YANETH AMPARO RODRIGUEZ VILLA**  
Secretaria de Salud



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:04:49 PM horas del 22/06/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **63478568**

Apellidos y Nombres: **NIEVES HERNANDEZ SANDRA**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único de  
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

**Medellín, 1 septiembre de 2023**

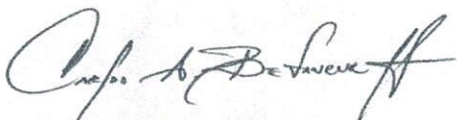
Señores  
**A Quien Pueda Interesar**  
Ciudad

**Asunto: Certificado de Paz y Salvo Sistema de seguridad social y Parafiscales.**

Yo, **Carlos Alberto Betancur Hernández**, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.767.863 y con tarjeta profesional N° 93509-T, actuando en mi condición de Revisor fiscal de la Empresa **DIPARCO S.A.S** con Nit: 811.027.052 domiciliada en Medellín en la Carrera 48 No. 10 - 45, certifico que:

La empresa ha cumplido durante los 6 meses anteriores a la fecha de expedición de esta certificación, con los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y riesgos profesionales), y con los aportes parafiscales correspondientes a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo; por lo que declaro que se encuentra a Paz y Salvo por todo concepto.

Atentamente,



**Carlos Alberto Betancur Hernández**  
Tarjeta Profesional N° 93509-T



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 71.767.863

BETANCUR HERNANDEZ

APELLIDOS

CARLOS ALBERTO

NOMBRES

*Carlos Alberto Betancur A*

FIRMA



INDICE CEREBRO

FECHA DE NACIMIENTO 18-ABR-1977  
MEDELLIN  
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

28-MAY-1995 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0116100-00025963-M-0071767863-20080718

0001193535A 1


2260004038


República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PÚBLICO**

**93509-T**

CARLOS ALBERTO  
BETANCUR HERNANDEZ  
C.C. 71767863  
RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN 88    FECHA 2003/07/24  
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. DE CIENCIA Y DESARROLLO



PRESIDENTE  101774  
BENJAMÍN LÓPEZ ARCINEGAS

*CARLOS ALBERTO BETANCUR H*

FIRMA DEL TITULAR    012706

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la ley 43 de 1990.  
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de  
Contadores -



UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

09466511A0004807

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **CARLOS ALBERTO BETANCUR HERNANDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 71767863 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 93509-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Junio de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-AGO-1972

LANDAZURI  
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

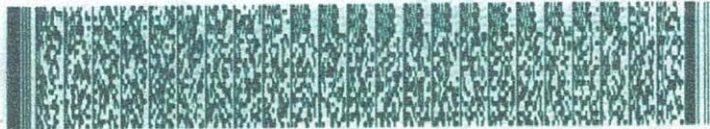
1.66  
ESTATURA

A+  
G.S. RH

F  
SEXO

03-OCT-1990 BUCARAMANGA  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0100150-00130146-F-0063478568-20081120

0006499123A 2

2010024669

# Certificado Bancario

Miércoles, 9 de Enero de 2019

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que DIPARCO SA S identificado(a) con NIT 811027052, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	01207131870	2001/07/11	ACTIVA

\* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Paula Andrea Vélez Gómez

Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el momento de todos





## Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 811027052	2	DIPARCO S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	DIPARCO	Carrera 48 No 10 - 45	MEDELLIN-ANTIOQUIA	4441273	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2023-07	2023-08	102350932	9454915824	E	2023/08/14	2023/08/15	BANCOLOMBIA	1	\$21,848,600

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				37	\$13,780,900	\$15,700	\$0	\$13,796,600	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	\$569,000	\$700	\$0	\$569,700	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	15	\$6,650,400	\$7,500	\$0	\$6,657,900	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	10	\$3,331,900	\$3,800	\$0	\$3,335,700	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	10	\$3,229,600	\$3,700	\$0	\$3,233,300	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				40	\$897,400	\$1,100	\$0	\$898,500	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	40	\$897,400	\$1,100	\$0	\$898,500	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				38	\$3,435,800	\$3,900	\$0	\$3,439,700	
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	38	\$3,435,800	\$3,900	\$0	\$3,439,700	
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				40	\$3,709,400	\$4,400	\$0	\$3,713,800	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	35	\$3,189,700	\$3,600	\$0	\$3,193,300	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	\$145,000	\$200	\$0	\$145,200	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	\$188,300	\$300	\$0	\$188,600	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$80,000	\$100	\$0	\$80,100	
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	1	\$106,400	\$200	\$0	\$106,600	
<b>TOTAL</b>				<b>40</b>	<b>\$21,823,500</b>	<b>\$25,100</b>	<b>\$0</b>	<b>\$21,848,600</b>	

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 08/08/2023 - 8:59:08 AM



Recibo No.: 0025334802

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UcjJbcdkmlldlblxm

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: DIPARCO S.A.S.  
Sigla: No reportó  
Nit: 811027052-2  
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

**MATRÍCULA**

Matrícula No.: 21-278897-12  
Fecha de matrícula: 20 de Febrero de 2001  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 29 de Marzo de 2023  
Grupo NIIF: GRUPO III.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Carrera 48 10 45 LOCAL 317-318  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico: contabilidad@diparco.com  
credito.cartera@diparco.com  
sandra.nieves@diparco.com  
william.nieves@diparco.com  
Teléfono comercial 1: 4441273  
Teléfono comercial 2: 3104449033  
Teléfono comercial 3: 3103525963  
Página web: No reportó  
Dirección para notificación judicial: Carrera 48 10 45 LOCAL 317-318  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico de notificación: contabilidad@diparco.com  
sandra.nieves@diparco.com  
Teléfono para notificación 1: 4441273  
Teléfono para notificación 2: 3104449033  
Teléfono para notificación 3: No reportó

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 08/08/2023 - 8:59:08 AM



Recibo No.: 0025334802

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UcjJbcdkmlldlblxm

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

La persona jurídica DIPARCO S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

### **CONSTITUCIÓN**

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.102, otorgada en la Notaría 4a. de Medellín, del 16 de enero de 2001, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2001, en el libro 9o., folio 233, bajo el No.1627, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada:

DIPARCO LTDA.

### **REFORMAS ESPECIALES**

Escritura No.5818 del 31 de diciembre de 2005, de la Notaría 4a. de Medellín, aclarada mediante escritura pública No. 810 del 24 de febrero de 2007, de la Notaría 4a. de Medellín.

Escritura No. 2005 del 4 de noviembre de 2009 de la Notaría 22a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 12 de noviembre de 2009, en el libro 9o., bajo los Nros 16197 y 16198, por medio de la cual entre otra reforma se solemniza el proyecto de fusión entre las sociedades: DIPARCO LTDA (mat: 278897-3) como absorbente, la cual se fusiona con la sociedad CASA COMPUTO LTDA (mat: 223593-3) como absorbida, mediante la integración de activos y pasivos.

Acta No. 025, del 3 de julio de 2012, de la Junta de Socios, registrada en esta Cámara el 27 de julio de 2012, en el libro 9o., bajo el No. 13707, mediante la cual la sociedad se transforma de limitada a sociedad por acciones simplificada y en adelante se denominará:

DIPARCO S.A.S.

### **TERMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.



Recibo No.: 0025334802

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UcjJbcdkmlldlblxm

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

### **OBJETO SOCIAL**

La sociedad tendrá como objeto principal la distribución de computadores, partes y suministro para los mismos, la importación, compra y venta de repuestos automotores, siendo actividades complementarias; la prestación de servicios de mantenimiento e instalaciones de red, importación y exportación de partes y accesorios para computador, En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá:

1. Hacer importaciones y exportaciones; representar empresas nacionales o extranjeras; exportar y ceder a cualquier título, concesiones, licencias, regalías y patentes.
  2. Celebrar todo tipo de contratos laborales, civiles, comerciales, bancarios y en fin todos aquellos otros que no tengan que ver con los anteriores y que tienden a satisfacer el objeto principal propuesto.
  3. Tomar o dar dineros en interés; celebrar contratos de cuentas corrientes, efectuar operaciones con títulos valores, presentar solicitudes para registro de marcas de productos o servicios.
  4. Realizar todos los actos tendientes a su objeto principal, así como todo lo que se derive de la existencia y funcionamiento de la sociedad. Derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad.
1. Compra y venta de sistemas de seguridad, como dispositivo de cierre, cámaras de seguridad, alarmas y todos sus accesorios.
  2. Compra y venta de enseres domésticos (incluidas prendas de vestir) y todos los accesorios relacionados con ellos.
  3. Compra y venta equipos periféricos, programas de y equipos de telecomunicaciones, así como todos los accesorios relacionados con ellos.
  4. Compra y venta de equipos y aparatos de sonido y video, así como de todos los accesorios relacionados con ellos.

### **CAPITAL**

CAPITAL AUTORIZADO

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**



Fecha de expedición: 08/08/2023 - 8:59:08 AM

Recibo No.: 0025334802

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UcjJbcdkmlldblxm

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Valor : \$2.300.000.000,00  
No. de acciones :  
Valor Nominal :

CAPITAL SUSCRITO  
Valor : \$2.300.000.000,00  
No. de acciones : 2.300.000,00  
Valor Nominal : \$1.000,00

CAPITAL PAGADO  
Valor : \$2.300.000.000,00  
No. de acciones : 2.300.000,00  
Valor Nominal : \$1.000,00

### REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENCIA: La sociedad tendrá un gerente de libre nombramiento y remoción de la Asamblea de Accionistas, el cual será reemplazado por el gerente suplente en sus faltas absolutas, temporales o accidentales y cuya designación y remoción corresponderá también a la Asamblea. Adicionalmente, se tendrá un segundo suplente del gerente, el cual reemplazará al gerente y al gerente suplente en sus faltas absolutas, temporales o accidentales y cuya designación y remoción corresponderá también a la asamblea, un tercer suplente del gerente, el cual reemplazará al gerente y al gerente suplente en sus faltas absolutas, temporales o accidentales y cuya designación y remoción corresponderá también a la asamblea y un cuarto suplente del gerente, el cual reemplazará al gerente y al gerente suplente en sus faltas absolutas, temporales o accidentales y cuya designación y remoción corresponderá también a la asamblea y un cuarto suplente del gerente.

### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES: El Gerente es el representante legal de la sociedad, con facultades, por lo tanto para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. En especial, el Gerente tendrá las siguientes funciones:

a) Usar la firma o razón social.

b) Designar al secretario de la Asamblea de Accionistas.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 08/08/2023 - 8:59:08 AM



Recibo No.: 0025334802

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UcjJbcdkmlldlblxm

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

c) Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la sociedad y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estatutos deban ser designados por la asamblea de accionistas.

d) Presentar un informe de su gestión a la asamblea de accionistas en sus reuniones ordinarias y los estados financieros de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades.

e) Convocar a la asamblea de accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias.

f) Nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de los compromisos, cuando así lo autorice la asamblea de accionistas, y de la cláusula compromisoria que en estos estatutos se pacta.

g) Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad.

PARAGRAFO. El Gerente no requiere autorización de la asamblea de accionistas para la ejecución de contratos.

**NOMBRAMIENTOS**

REPRESENTANTES LEGALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	SANDRA NIEVES HERNANDEZ DESIGNACION	63.478.568
SUPLENTE DEL GERENTE	JULIO EFREN GOMEZ MORENO DESIGNACION	98.517.882
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	JUAN DAVID ORTIZ NIEVES DESIGNACION	1.036.652.905

Por Acta número 25 del 3 de julio de 2012, de la Junta de Socios, registrado(a) en esta Cámara el 27 de julio de 2012, en el libro 9, bajo el número 13708

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 08/08/2023 - 8:59:08 AM



Recibo No.: 0025334802

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UcjJbcdkmlldlblxm

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Por Acta número 47 del 15 de octubre de 2019, de la Único Accionista, registrado(a) en esta Cámara el 6 de noviembre de 2019, en el libro 9, bajo el número 31732.

TERCERA SUPLENTE DEL GERENTE	JULIANA GOMEZ NIEVES DESIGNACION	1.001.014.153
------------------------------	-------------------------------------	---------------

CUARTA SUPLENTE DEL GERENTE	DANIELA GOMEZ NIEVES DESIGNACION	1.001.014.154
-----------------------------	-------------------------------------	---------------

Por Acta número 48 del 15 de noviembre de 2019, de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 11 de diciembre de 2019, en el libro 9, bajo el número 34944.

#### **REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 45 del 24 de enero de 2019, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2019, con el No. 4459 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	CARLOS ALBERTO BETANCUR HERNANDEZ	C.C. 71.767.863

Por Acta No. 51 del 18 de marzo de 2021, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2021 con el No. 14932 del libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL SUPLENTE	CONSUELO MILENA TENORIO SEGURA	C.C. 64.583.078 TP. 245459-T
-------------------------	-----------------------------------	---------------------------------

Por Acta No. 52 del 28 de marzo de 2022, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2022, con el No. 15226 del Libro IX, se aceptó la renuncia de CONSUELO MILENA TENORIO SEGURA y se dejó vacante el cargo.

#### **REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 08/08/2023 - 8:59:08 AM



Recibo No.: 0025334802

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UcjJbcdkmlldblxm

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

DOCUMENTO	INSCRIPCION
E.P. No.4155 de 07/10/2002 Not.4 Medellín	10089 10/10/2002 del Libro IX
E.P. No.477 de 11/02/2003 Not.4 Medellín	2550 14/03/2003 del libro IX
E.P. No.5818 de 31/12/2005 Not.4 Medellín	2546 05/03/2007 del Libro IX
E.P.No.2005 de 04/11/2009 Not.22 Medellín	16197 12/11/2009 del Libro IX
E.P.No.3387 de 19/12/2011 Not.22 Medellín	22749 21/12/2011 del Libro IX
Acta No.25 de 03/07/2012 de Junta	13707 27/07/2012 del Libro IX
Acta No.26 de 08/02/2013 de Asamblea	3522 01/03/2013 del Libro IX
Acta No.34 de 16/06/2015 de Asamblea	27918 21/08/2015 del Libro IX
Acta No.34 de 21/12/2015 de Asamblea	5507 18/03/2016 del Libro IX
Acta No.40 de 25/08/2017 de Asamblea	21087 31/08/2017 del Libro IX
Acta No.47 de 15/10/2019 de Accionista	31731 06/11/2019 del Libro IX
Acta No.48 de 15/11/2019 de Asamblea	034945 11/12/2019 del Libro IX
Acta No.50 del 15/10/2020 de Asamblea	28528 10/12/2020 del Libro IX

### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4741  
Actividad secundaria código CIIU: 7730  
Otras actividades código CIIU: 4761, 4755

### ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 08/08/2023 - 8:59:08 AM



Recibo No.: 0025334802

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UcjJbcdkmlldlblxm

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre: DIPARCO  
Matrícula No.: 21-288026-02  
Fecha de Matrícula: 07 de Abril de 1997  
Ultimo año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento-Principal  
Dirección: CALLE 44 A 77 11 Edificio La Florida  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: DIPARCO CET  
Matrícula No.: 21-776041-02  
Fecha de Matrícula: 13 de Julio de 2023  
Ultimo año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento-Principal  
Dirección: Carrera 48 10 45 LOCAL 317-318  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL [WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO](http://WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO) DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

#### TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la



Recibo No.: 0025334802

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UcjJbcdkmlldblxm

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

empresa es mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$29,327,669,526.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4741

#### **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 08/08/2023 - 8:59:08 AM



Recibo No.: 0025334802

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UcjJbcdkmlldlblxm

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

**SANDRA MILENA MONTES PALACIO**  
**DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS**



2. Concepto   Actualización

4. Número de formulario

14848186592



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)  
8 1 1 0 2 7 0 5 2

6. DV  12. Dirección seccional  
Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente  
Persona jurídica

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social  
DIPARCO S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

**UBICACIÓN**

38. País  
COLOMBIA

39. Departamento  
1 6 9 Antioquia

40. Ciudad/Municipio  
0 5 Medellín

0 0 1

41. Dirección principal  
CR 48 CL 10 45 LC 317 318

42. Correo electrónico sandra.nieves@diparco.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

4 4 4 1 2 7 3

45. Teléfono 2

3 1 0 4 4 4 9 0 3 3

**CLASIFICACIÓN**

**Actividad económica**

**Ocupación**

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2		
4 7 4 1	2 0 0 1, 0 1, 1 6	7 7 3 0	2 0 1 8 0 1 0 2	4 7 6 1	4 7 5 5		1

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 48- Impuesto sobre las ventas - IVA

07- Retención en la fuente a título de renta 52 - Facturador electrónico

09- Retención en la fuente en el impuesto 55 - Informante de Beneficiarios Finales

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

15- Autorretenedor

42- Obligado a llevar contabilidad

**Obligados aduaneros**

**Exportadores**

54. Código

55. Forma  56. Tipo  Servicio     
57. Modo     
58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos SI  NO

60. No. de Folios:

61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.  
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre NIEVES HERNANDEZ SANDRA

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14848186592



(415)7707212489984(8020) 000001484818659 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 1 1 0 2 7 0 5 2 | 2

6. DV

12. Dirección seccional  
Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

**Características y formas de las organizaciones**

62. Naturaleza   
65. Fondos   
68. Sin personería jurídica

63. Formas asociativas   
66. Cooperativas   
69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados   
67. Sociedades y organismos extranjeros   
70. Beneficio

**Constitución, Registro y Última Reforma**

**Composición del Capital**

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	1 0 2	4 0
73. Fecha	2 0 0 1 0 1 1 6	2 0 1 7 0 8 2 5
74. Número de notaría	4	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 1 0 2 2 0	2 0 1 7 0 8 3 1
77. No. Matricula mercantil	2 1 2 7 8 8 9 7 3	2 1 2 7 8 8 9 7 1 2
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	0 2 1
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 1 0 1 1 6	2 0 1 7 0 8 3 1
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	3 0 0 0 1 2 3 1

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

**Entidad de vigilancia y control**

88. Entidad de vigilancia y control  
Superintendencia de Sociedades

5

**Estado y Beneficio**

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

**Vinculación económica**

93. Vinculación económica <input type="text"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14848186592



(415)7707212489984(8020) 000001484818659 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional  
Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

8 1 1 0 2 7 0 5 2 | 2

1 1

**Representación**

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 2 0 7 2 7	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan		101. Número de identificación 1 3 6 3 4 7 8 5 6 8		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido NIEVES		105. Segundo apellido HERNANDEZ		106. Primer nombre SANDRA	
	107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 2 0 7 2 7	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan		101. Número de identificación 1 3 9 8 5 1 7 8 8 2		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido GOMEZ		105. Segundo apellido MORENO		106. Primer nombre JULIO	
	107. Otros nombres EFREN		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
3	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
	107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
4	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
	107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
5	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
	107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14848186592



(415)7707212489984(8020) 000001484818659 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 2 7 0 5 2	2	Impuestos de Medellín	1 1

**Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales**

1	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
	Cédula de Ciudadana 1 3	6 3 4 7 8 5 6 8		COLOMBIA
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	NIEVES	HERNANDEZ	SANDRA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
			2 0 0 9 0 9 3 0	2 0 2 1 1 1 0 2
2	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social			
	120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso
3	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social			
	120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social			
	120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social			
	120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

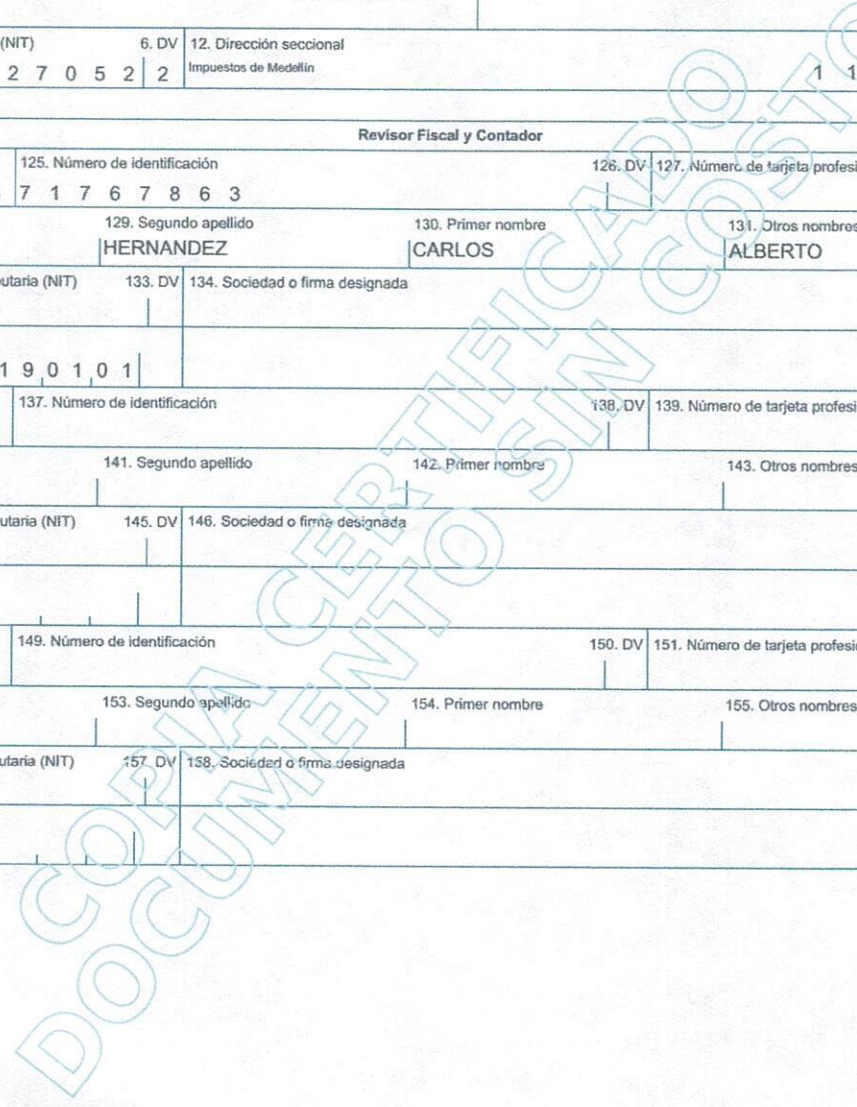
14848186592



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 1 1 0 2 7 0 5 2   2	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico 1 1
---	------------	--	------------------------------

**Revisor Fiscal y Contador**

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 7 1 7 6 7 8 6 3	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 9 3 5 0 9 T
	128. Primer apellido BETANCUR	129. Segundo apellido HERNANDEZ	130. Primer nombre CARLOS	131. Otros nombres ALBERTO
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 9 0 1 0 1			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14848186592



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 1 1 0 2 7 0 5 2

6. DV

2

12. Dirección seccional  
Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

**Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros**

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de	4 7 4 1
162. Nombre del establecimiento DIPARCO			
163. Departamento Antioquia	0 5	164. Ciudad/Municipio Medellín	0 0 1
165. Dirección CR 48 10 45 LC 317 318			
166. Número de matrícula mercantil 2 1 2 8 8 0 2 6 0 2		167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 7 0 4 0 7	
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	
2			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento			
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	
3			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:			
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	



### **1.3.2 El uso indebido del anticipo.**

### **1.3.3 La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.**

## **1.4 Amparo de devolución del pago anticipado**

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado cuando a ello hubiere lugar.

## **1.5 Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Esta garantía no se aplicará a los contratos que se ejecutan fuera del territorio nacional por personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

## **1.6 Amparo de estabilidad y calidad de la obra**

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción, este amparo comenzará su vigencia a partir de la fecha del acta de entrega de la obra terminada a satisfacción de la entidad estatal.

## **1.7 Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados**

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados, imputables al contratista, derivados de la falta de calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

Este amparo comenzará su vigencia a partir de la expedición del acta de entrega de los bienes, o la instalación de los equipos suministrados.

## **1.8 Amparo de calidad del servicio**

Este amparo cubre a la entidad estatal, por los perjuicios imputables al contratista, derivados de la deficiente calidad en el servicio prestado.

Este amparo comenzará su vigencia a partir del acta de entrega del servicio contratado.

## **1.9 Otros amparos**

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad estatal dentro del contrato, la aseguradora podrá otorgar a las entidades estatales, otros amparos que se contraten específicamente y se incluyan en la carátula o en los anexos de la presente póliza, y previo el pago de la prima correspondiente, que cubran los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad estatal considere deben ser amparados.



**PARÁGRAFO PRIMERO:** en virtud de lo dispuesto por el artículo 44 de la ley 610 de 2000, cuando el contratista fuere objeto de un proceso de responsabilidad fiscal en relación con alguno de los amparos otorgados bajo la presente póliza, y la aseguradora fuere vinculada a dicho proceso en calidad de tercero civilmente responsable, ésta tendrá los mismos derechos y facultades del contratista implicado.

La vinculación deberá surtirse mediante comunicación al representante legal de la aseguradora o al apoderado de la misma, del auto de apertura del proceso, con indicación del motivo de procedencia de aquella.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** independencia de los amparos. Los amparos de esta póliza son independientes unos de otros, respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal solamente podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor del amparo cubierto. Los amparos son excluyentes y no se pueden acumular.

## 2. CLÁUSULA SEGUNDA. - EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operarán en los casos siguientes:

- 2.1 Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- 2.2 Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad estatal no destinados al contrato.
- 2.3 El uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que está obligada la entidad estatal.
- 2.4 El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.

## 3. CLÁUSULA TERCERA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO

En los casos en que el valor del contrato o la vigencia del mismo fueren aumentados o disminuidos o, en general cuando las estipulaciones del contrato original fueren en alguna otra forma modificadas de acuerdo con la ley por las partes, la respectiva modificación del seguro a que hubiere lugar, para que sea exigible a la aseguradora, deberá haber sido previamente y por escrito aceptada por esta.

Igualmente, la aseguradora podrá exigir al contratista, previo a la expedición del anexo respectivo, el pago de la prima y la firma de las contragarantías a que hubiere lugar con motivo de la modificación.

Cualquier ajuste que se estime necesario realizar a la presente póliza, deberá ser fruto de un acuerdo previo entre la entidad estatal, la aseguradora y el contratista tomador del seguro.

Así mismo, cualquier ajuste al contrato que se realice entre la entidad estatal y el contratista, deberá ser aprobado por la aseguradora para que pueda obligar a esta.





#### 4. CLÁUSULA CUARTA. - SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de ésta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la aseguradora para cada uno de ellos en caso de siniestro.

Para el amparo de cumplimiento, el valor asegurado señalado en la carátula de la póliza, constituye el monto máximo a indemnizar por el amparo de cumplimiento.

#### 5. CLÁUSULA QUINTA. - RESTABLECIMIENTO DE LA SUMA ASEGURADA

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal el valor de la garantía se reduce, la entidad estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Sin embargo, el valor asegurado de esta póliza no se restablecerá automáticamente. Cuando exista solicitud formal de la entidad estatal o del contratista, **LA ASEGURADORA** analizará la posibilidad de otorgar o no el restablecimiento del valor asegurado de acuerdo con sus políticas internas de suscripción y reaseguro. El otorgamiento de tal restablecimiento sólo procederá previa aceptación expresa y por escrito por parte de **LA ASEGURADORA**, generando de esa manera lugar al cobro de prima adicional, la cual deberá ser pagada por el contratista, tomador del seguro.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

#### 6. CLÁUSULA SEXTA. - VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula de la misma o en sus anexos según la naturaleza de cada uno de ellos.

En los contratos de que trata el Artículo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 del 2015, **LA ASEGURADORA** tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa del contrato o período contractual subsiguiente, caso en el cual deberá informar de la decisión a la **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA**, del plazo de la garantía correspondiente. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Período Contractual en ejecución.

#### 7. CLÁUSULA SÉPTIMA. - OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y RECLAMACIÓN

El procedimiento que debe seguir **LA ENTIDAD ESTATAL**, para hacer efectivos los amparos otorgados por esta póliza, será el siguiente:

- 7.1** Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
- 7.2** Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- 7.3** Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede



hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

## 8. CLÁUSULA OCTAVA. - COMPENSACIÓN DE OBLIGACIONES Y REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

Si la **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA**, al momento de ocurrir el siniestro o con posterioridad a éste o en el momento de la liquidación del contrato o al momento de presentación de la reclamación judicial o extrajudicial del siniestro y anterior al pago de la indemnización, fuere o resultare deudora del **CONTRATISTA** por cualquier concepto, deberá aplicar la compensación entre los valores adeudados y la indemnización solicitada, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y siguientes del Código Civil, disminuyéndose de esa forma el monto de la indemnización a pagar por parte de **LA ASEGURADORA** a la **ENTIDAD ESTATAL**.

Igualmente se disminuirá de la indemnización a que haya lugar, el valor de los bienes o servicios que la **ENTIDAD ESTATAL** haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente **PÓLIZA**.

## 9. CLÁUSULA NOVENA. - PAGO DEL SINIESTRO

De conformidad con lo previsto en el artículo 1110 del Código de Comercio, la indemnización podrá ser pagada en dinero, o mediante la reposición, reparación o reconstrucción de los bienes asegurados, a opción de **LA ASEGURADORA**. Si se opta por indemnizar mediante la entrega de una suma de dinero, de conformidad con lo señalado en el artículo 1080 del Código de Comercio, este pago se efectuará así:

- 9.1** Para el caso previsto en el numeral 7.1., dentro del mes siguiente a la comunicación que con tal fin haga la **ENTIDAD ESTATAL** para reclamar el pago, acompañada de una copia del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral en caso de que esta proceda conforme la ley.
- 9.2** Para el caso del numeral 7.2, dentro del mes siguiente a la comunicación que haga la **ENTIDAD ESTATAL**, acompañada de la copia del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la **ENTIDAD ESTATAL** de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición octava de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación y del acta de liquidación final del contrato en caso de que esta proceda conforme la ley.
- 9.3** Para el caso presentado en los numeral 7.3, dentro del mes siguiente a la comunicación que con tal fin haga la **ENTIDAD ESTATAL**, acompañada de una copia del acto administrativo ejecutoriado con el cual se constituya el siniestro, junto con la constancia de la **ENTIDAD ESTATAL** sobre la no existencia de saldos a favor del contratista, respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición octava de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación y del acta de liquidación final del contrato en caso de que esta proceda conforme la ley.

**PARÁGRAFO.** De conformidad con el artículo 1110 del Código de Comercio, **LA ASEGURADORA** podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada; para este último evento se requiere la aceptación de la **ENTIDAD ESTATAL**.



#### 10. CLÁUSULA DÉCIMA. - SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 203 del Decreto 663 de 1993 (E.O.S.F.) Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, **LA ASEGURADORA** se subroga, hasta concurrencia del valor pagado por ésta, en todos los derechos que la **ENTIDAD ESTATAL** tenga contra el **CONTRATISTA**.

#### 11. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN DEL CONTRATO

En el evento en que por incumplimiento del contratista **LA ASEGURADORA** resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato directamente o a través de un tercero y **LA ENTIDAD ESTATAL** estuviese de acuerdo con ello, el contratista acepta desde el momento de la contratación de la presente póliza, la cesión del contrato a favor de **LA ASEGURADORA**.

En virtud de esta cesión **LA ASEGURADORA** está obligada a constituir las garantías previstas en el contrato.

#### 12. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima, ni la misma será revocable en forma unilateral por parte de **LA ASEGURADORA** o del **CONTRATISTA**.

#### 13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La **ENTIDAD ESTATAL** deberá notificar a **LA ASEGURADORA** y al **CONTRATISTA** los actos administrativos atinentes a la declaración del siniestro o a la efectividad de cualquier amparo de la póliza, a efectos de garantizar su derecho de defensa.

**LA ASEGURADORA** tiene derecho a interponer los recursos legales contra dichos actos.

#### 14. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del Código de Comercio sobre el contrato de seguro y demás leyes que lo adicionen o modifiquen o de cualquier otra ley especial que sea aplicable al caso.

#### 15. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN DE LA PÓLIZA POR EL CONTRATISTA

No se podrá hacer cesión o transferencia de la presente póliza sin el consentimiento de **LA ASEGURADORA**. En caso de incumplimiento de esta disposición, **LA ASEGURADORA** solo será responsable por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de cesión o transferencia.

#### 16. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - PROCESOS CONCURSALES

La **ENTIDAD ESTATAL** se obliga a hacer valer sus derechos dentro de cualquier proceso concursal o preconcursal o los previstos en la Ley 550 de 1999, Ley 1116 de 2006 y las normas que las complementen, modifiquen o sustituyan, en el que llegare a ser admitido el **CONTRATISTA**, en la forma en que debería



hacerlo si careciese de la garantía otorgada por la presente póliza, sus certificados de aplicación y sus amparos, dando aviso a **LA ASEGURADORA** de tal conducta.

El incumplimiento de esta obligación acarreará para la **ENTIDAD ESTATAL** las consecuencias consignadas en el artículo 1078 del Código de Comercio.

### 17. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Cuando en el marco de un proceso arbitral convocado con el objetivo de dirimir las controversias entre la entidad estatal contratante asegurada y el contratista garantizado, se realice el llamamiento en garantía de **LA ASEGURADORA**, su intervención se regirá por lo señalado en el artículo 37 de la ley 1563 de 2012.

### 18. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro otros seguros en los cuales se cubran los mismos amparos, respecto del mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros, sin exceder en ningún caso la suma asegurada establecida en el contrato, siempre que el contratista garantizado obrare de buena fe e informe a **LA ASEGURADORA** los seguros coexistentes al dar aviso del siniestro.

### 19. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

### 20. CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CONFLICTO DE INTERESES

**LA ASEGURADORA** y la **ENTIDAD ESTATAL** ejercerán recíprocamente el mayor cuidado y harán todas las diligencias razonables para prevenir cualquier acción o acciones que pudieran ocasionar un conflicto entre los intereses de ambas partes. Estas actividades también serán aplicables a sus empleados o agentes en sus relaciones mutuas.

### 21. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá.